



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
W3346AVQ – La Cruz Corrientes

e-mail: municipalidadlacruz@hotmail.com - Te: 03772-491149

PROYECTO DE ORDENANZA

Tema: Declarar de interés Municipal la implementación de un servicio de Transporte de pasajeros.-

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal.-

VISTO:

La nota cursada por el señor KOROPESKI Rafael Enrique, L. C. N° 8.407.321 empresario del transporte de pasajero (Crucero del Norte), donde propone la implementación de un servicio de Transporte de Pasajero, cuyo recorrido sería desde la ciudad de La Cruz, pasando por las localidades de Alvear, Santo Tome, Virasoro, Ituzaingo cuyo destino será la ciudad de Corrientes Capital, ida y vuelta, realizando el mismo recorrido; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de priorizar la importancia de una nueva línea del Transporte de Pasajero, la que dará a nuestro pueblo otra opción de unirnos con la Capital Provincial.

Que dicho servicio tendrá como lugar de partida y regreso la Terminal de Ómnibus Arturo Illia, de nuestra localidad.

Que la misma beneficiará a las ciudades ante mencionadas, que se encuentran sobre la costa del Río Uruguay.

Que este nuevo servicio saldrá desde La Cruz a las 00,00 horas arribando a la Capital Provincial a las 7,30 horas, regresando desde Corrientes a las 15,00 horas, arribando a destino (La Cruz) a las 22,30 horas.

Que tendrá un impacto positivo en la zona, puesto que dará otra opción de viaje a los usuarios y a nivel de turismo es otra alternativa de arribar a nuestra localidad, contando así con otra línea de Transporte de Pasajero.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ,
en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley,
dicta con carácter de:

ORDENANZA

Artículo 1º - DECLARAR de interés Municipal el nuevo Servicio de Transporte de Pasajero Crucero del Norte, cuyo recorrido será desde La Cruz a las 00,00 horas arribando a la Capital Provincial a las 7,30 horas, regresando desde Corrientes a las 15,00 horas, arribando a destino (La Cruz) a las 22,30 horas.

Artículo 2º - Entregar copia de la presente a los interesados.-

Artículo 3º - Regístrese, Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-.

La Cruz, Corrientes, 21 de Noviembre de 2006.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

PROYECTO DE ORDENANZA

Tema: Autorización para dejar de estar al frente del Dpto. Ejecutivo por parte del Intendente Municipal

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal.-

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 77 inciso 21.-

CONSIDERANDO:

El titular del Departamento Ejecutivo debe atender asuntos personales.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ,
en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley,
dicta con carácter de:

ORDENANZA

Art. 1- AUTORIZAR, al Intendente Municipal a dejar de estar al frente de su Departamento desde el 1/02/05 hasta el 11 /02/05.-

Art. 2- En el Período mencionado en el Artículo anterior será remplazado por el Presidente del Consejo Municipal.-

Art. 3- De forma.-

La Cruz (Ctes), 31 de Enero del 2005.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

PROYECTO DE ORDENANZA

Tema: Modificación Artículo 127 del Código Fiscal.-

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal.-

VISTO:

La Resolución N° 322/00, que contiene las normas vigentes correspondiente al Código Fiscal que rige en nuestra comuna, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar las normas en cuestión a la realidad vigente y a efectos de hacerle más operativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ,
en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley,
dicta con carácter de:

ORDENANZA

Art. 1- MODIFICAR El Artículo N° 127 del Código Fiscal, incorporándose como párrafo cuarto de dicho Artículo el siguiente texto: "Las habilitaciones se otorgarán en todos los casos con reserva por parte del municipio de solicitar una habilitación especial, durante los días y los lugares afectados al desarrollo del evento carnestolendo, la que podrá ser denegada si el solicitante no se adecua a las disposiciones que se dictan con motivo a la organización del carnaval".-

Art. 2- De forma.-

La Cruz (Ctes), 31 de Enero del 2005.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

Colon y C. Altamirano – W3346 – La Cruz (Ctes)
e-mail: municipalidaddelacruz@arnet.com.ar - Te: 03772-491149

PROYECTO DE ORDENANZA

Tema: DONACION TERRENOS A CARITAS NACIONAL Distrito La Cruz.-

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal.-

VISTO:

La nota de pedido del la Directora de Caritas La Cruz Sra. Aurora del Rosario Schaffer, donde solicita la donación de terrenos para la construcción de viviendas, destinadas a personas de escasos recursos de nuestra localidad.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de La Cruz va siempre en ayuda y colaboración de las Instituciones que realizan tareas en beneficio a la comunidad y en este caso especial donde una Institución como Caritas Parroquiales llevara adelante un proyecto sobre la construcción de 20 viviendas para personas de escasos recursos y que dichas viviendas serán totalmente sin cargo para los beneficiarios.

Que la Municipalidad de La Cruz dispone de 10 fracciones de terreno ubicado en la manzana N° 234 s/Título y Manzana N° 252 s/Mensura.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ,
en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley,
dicta con carácter de:

ORDENANZA

Art. 1- DONAR, entregar y dar posesión real y definitiva a CARITAS NACIONAL Distrito La Cruz (Ctes), diez fracciones de terrenos, propiedad de la Municipalidad de La Cruz (Ctes), ubicado en la Manzana N° 234 S/Título y Manzana N° 252 s/Mensura, de la Localidad de La Cruz, Departamento San Martín, Provincia de Corrientes; Inscrito en el Registro de la Propiedad Folio Real, Diario N° 17, Año 1.998 Matrícula N° 2889 Lote 1; 2890 Lote2; 2891 Lote3; 2892 Lote4; 2893 Lote5; 2894 Lote6; 2895 Lote7; 2896 Lote8; 2897 Lote9; 2898 Lote10.-

Art. 2- De forma.-

La Cruz (Ctes), 31 de Marzo del 2005.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

Colon y C. Altamirano – W3346 – La Cruz (Ctes)
e-mail: municipalidaddelacruz@arnet.com.ar - Te: 03772-491149

PROYECTO DE ORDENANZA

Tema: DONACION TERRENOS A I.N.V.I.C.O.-

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal.-

VISTO:

La nota de pedido del Instituto de Viviendas de Corrientes (INVICO), donde solicitan donación de tierras aptas para construcción de viviendas, con eximición de pago de toda tasa municipal relacionada con la ejecución de las obras.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de La Cruz, posee tierras aptas para la construcción de viviendas.

Que es necesario la realización de programas habitacionales para paliar la problemática de viviendas de nuestro pueblo.

Que la construcción de viviendas en La Cruz traerá aparejado una mayor demanda en lo que respecta a mano de obra y por ende una mejor calidad de vida a nuestros conciudadanos.

Que la Municipalidad de La Cruz dispone de una fracción de terreno en la Chacra N° 28, ubicado en la localidad de La Cruz, Departamento San Martín, Provincia de Corrientes, constante de una superficie de 8ha.89a.81ca., Lindando al Norte: Chacra N° 33; Sur: Chacra N°23; Este: Chacra N°29 y Oeste: Terreno de José Luis Flores; cuya inscripción a nombre de la Municipalidad de La Cruz, se encuentra en trámite.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ,

En uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley,
dicta con carácter de:

ORDENANZA

Art. 1- **DONAR,** entregar y dar posesión real y definitiva al Instituto de Viviendas de Corrientes (I N V I C O); para construcción de viviendas la fracción de terreno de la Chacra N° 28, ubicado en la localidad de La Cruz, Departamento San Martín, Provincia de Corrientes, constante de una superficie de 8ha.89a.81ca., Lindando al Norte: Chacra N° 33; Sur: Chacra N°23; Este: Chacra N°29 y Oeste: Terreno de José Luis Flores; cuya inscripción a nombre de la Municipalidad de La Cruz, se encuentra en trámite.

Art. 2- De forma.-

La Cruz (Ctes), 31 de Marzo del 2005.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

Colon y C. Altamirano – W3346 – La Cruz (Ctes)
e-mail: municipalidaddelacruz@arnet.com.ar - Te: 03772-491149

PROYECTO DE ORDENANZA

Tema: DONACION TERRENOS A MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA.-

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal.-

VISTO:

La necesidad de tomar posesión definitiva por parte del Ministerio de Educación de la Provincia, Dirección de Arquitectura Escolar de los terrenos donados por la Municipalidad de La Cruz para la construcción Edificio Colegio Nocturno.-

CONSIDERANDO:

Que la construcción de un nuevo edificio escolar dentro del Programa de Obras de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes, viene a cubrir una necesidad urgente de la comunidad educativa de nuestro pueblo.

Que la Municipalidad de La Cruz, conociendo estas necesidades y en su constante accionar realiza gestiones y obras tendientes a brindar a nuestros jóvenes una mejor calidad educativa.

Que dicho terreno está ubicada en la Manzana N° 81 de la localidad de La Cruz, Departamento San Martín, Provincia de Corrientes; individualizada a saber: Primer terreno: cuyas medidas y linderos son: 43,30m. en cada uno de sus cuatro lados, con una superficie total de 1.874,89m² dentro de los siguientes linderos: Norte y Este: terrenos municipales; Sur: calle Chacabuco; y Oeste calle Aguapey y Segundo terreno: cuyas medidas y linderos son: una superficie total de 1.874,89m², dentro de los siguientes linderos: Norte. Calle Misiones; Sur: propiedad de Juan F. Azuaya; este: propiedad de Fernando Sambrano y Oeste calle Aguapey.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ,
En uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley,
Dicta con carácter de:

ORDENANZA

Art. 1- DONAR, entregar y dar posesión real y definitiva al Ministerio de Educación de la Provincia, el terreno que está ubicado en la Manzana N° 81 de la localidad de La Cruz, Departamento San Martín, Provincia de Corrientes; individualizada a saber: **Primer terreno** cuyas medidas y linderos son: 43,30m. en cada uno de sus cuatro lados, con una superficie total de 1.874,89m² dentro de los siguientes linderos: Norte y Este: terrenos municipales; Sur: calle Chacabuco; y Oeste calle Aguapey y **segundo: terreno** cuyas medidas y linderos son: una superficie total de 1.874,89m², dentro de los siguientes linderos: Norte. Calle Misiones; Sur: propiedad de Juan F. Azuaya; este: propiedad de Fernando Sambrano y Oeste calle Aguapey.-

Art. 2- De forma.-

La Cruz (Ctes), de Abril del 2005.-

PROYECTO DE ORDENANZA

Tema: Modificación de la Resolución N° 323/00 y Ordenanza N° 077/05

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal.-

VISTO:

La necesidad de actualizar las normas tarifarias aplicables en el Municipio de la Cruz.-

CONSIDERANDO:

Que el presente establece con claridad los distintos rubros que deben percibir por Introducción de productos alimenticios.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ,
en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley,
dicta con carácter de:

ORDENANZA

Art. 1- MODIFICAR en la Parte tarifaria -Derecho de Introducción, Inspección Sanitaria y Bromatológica- Artículo 11° de la Resolución N° 323/00, y Ordenanza N° 077/05 en la cual debe decir: Se abonarán por los servicios de Inspección, Reinspección y/o reinserción veterinaria y de control higiénico que la comuna realice sobre los productos destinados al consumo dentro del ejido Municipal, cuando se elaboren, produzca, introduzcan, industrialicen y/o faenen en establecimientos situados dentro o fuera del mismo.

a) Por servicios de faena de animales vacunos, ovinos, y porcinos (por animal) \$ 20,00.-

b) Por introducción de animales vacunos, ovinos y porcinos (por ½ res)..... \$ 4,50.-

c) Por introducción de aves y peces en general:

1) por bolsa o caja.....\$ 1,00

2) otra forma (por kg.).....\$ 0,20

d) Por introducción de productos alimenticios en general:

1) Por vehículo u otro tipo de transporte (por semana).....\$ 20,00

2) Por vehículo u otro tipo de transporte (por día).....\$ 5,00

e) Por introducción de productos de panadería.

1) Por semana.....\$ 8,00

2) Por día.....\$ 2,00

f) Vendedores ambulantes.....\$ 10,00

g) Por introducción de cualquier otro tipo de producto no contemplado en los ítems

anteriores (Por día)..... \$ 5,00

Art. 3- La presente modificación está vigente desde el 01 de Junio de 2005.-

Art. 2- De forma.-

La Cruz (Ctes), 11 de Julio del 2005.-

PROYECTO DE ORDENANZA

Tema: Creación del concepto productividad en los haberes del personal transferido del Hospital San Antonio de Padua

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal

VISTO:

La transferencia del Hospital San Antonio de Padua a la Administración Municipal, mediante convenio suscripto por el entonces Comisionado Municipal y la Intervención Federal, con fecha 20 de Marzo de 2001;

Y CONSIDERANDO;

Que de acuerdo al Artículo 5° de dicho convenio, los recursos financieros para atender el pago de salarios a los Empleados Transferidos, son provistos por la Provincia y representan un monto fijo, lo que impide realizar mejoras salariales;

Que para tal fin la Provincia, debe modificar por ley el DECRETO N° 42, para variar las partidas presupuestarias destinadas a la provisión de recursos a los Municipios cuyos Centros de Salud fueron transferidos;

Que hasta tanto esta situación persista, los trabajadores de la Salud de nuestro Pueblo serán rehenes de discusiones políticas y estarán impedidos de percibir aumentos y/o beneficios en sus haberes,

Que la Municipalidad de La Cruz, reconociendo la labor que realizan los Agentes de Planta Permanente (transferido) del Hospital San Antonio de Padua y dentro del ordenamiento efectuado en lo que respecta al área administrativa contable y al pago de los impuestos de los vecinos, los que son volcados no solo en obras sino también para mejorar las remuneraciones salariales de los agentes postergados.

POR ELLO EL CONCEJO MUNICIPAL DICTA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DISPONER la creación del concepto productividad en los haberes de todo el personal transferido que desempeña actividades en el Hospital San Antonio de Padua.-

ARTÍCULO 2°: Por dicho concepto se abonará al personal mencionado en el artículo 1, la suma de pesos 100 mensuales.-

ARTÍCULO 3°: El concepto de productividad será el mismo que ha sido establecido para todo el personal dependiente de la Municipalidad de La Cruz en la ordenanza 022/02 y en consecuencia controlado y aplicado independientemente del presentismo, rubro que actualmente percibe el personal destinatario de la presente.-

ARTÍCULO 4°: El rubro que se crea por la presente ordenanza tendrá carácter remunerativo.-

ARTÍCULO 5°: de forma.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

W3346 – La Cruz Corrientes

e-mail: municipalidaddelacruz@arnet.com.ar - Te: 03772-491149

PROYECTO DE ORDENANZA

Tema: Convenio de Cooperación Mutua, entre Gobierno Provincial y Municipal.-

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal

VISTO:

El Convenio de Cooperación Mutua entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Municipalidad de La Cruz.

Y CONSIDERANDO;

Que es de suma importancia la homologación de dicho convenio para optimizar la circulación urbana, a través de las mejoras de las calles de la localidad.

Que el mismo es un elemento fundamental para mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes.

Que a través de las distintas obras que se prevén, se generará una demanda más que importante de mano de obra, lo cual nos ayudara a combatir la desocupación.

POR ELLO EL CONCEJO MUNICIPAL DICTA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR el Convenio de Cooperación Mutua suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Municipalidad de La Cruz.-

ARTICULO 2° Elévase copia de la presente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°: de forma.-

La Cruz (Ctes), 19 de Agosto de 2005.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

W3346 – La Cruz Corrientes

e-mail: municipalidaddelacruz@arnet.com.ar - Te: 03772-491149

PROYECTO DE ORDENANZA

Tema: Autorizar al DEM a realizar todas las gestiones ante el Gobierno Provincial para la devolución de bienes Mueble e Inmuebles y personal del Hospital San Antonio de Padua.-

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal

VISTO:

La ley 5674, Sancionada por la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, promulgada por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 1691 y Publicada en Boletín Oficial de fecha 4 de agosto del corriente año,

Y CONSIDERANDO;

Que la citada norma en su artículo deroga el decreto Ley N° 25 de fecha 24 de mayo del 2000 y sus modificaciones.

Que oportunamente este Municipio firmó un convenio con el Ejecutivo Provincial aceptando la transferencia de los servicios de salud de esta localidad a la orbita de la Municipalidad encuadrando en lo normado en el Decreto Ley 25/00.

Que los servicios de salud en la Jurisdicción del Estado Provincial redundarían en beneficio de los intereses de la población, a nivel individual y comunitario teniendo como eje central a las personas y al mejoramiento de los servicios.

Que con el objeto de brindar un determinado nivel de atención médica, necesitamos la asignación de mayores recursos, y la introducción de nuevas tecnologías.

POR ELLO EL CONCEJO MUNICIPAL DICTA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones necesarias con el fin devolver al ejido Provincial, los bienes muebles e inmuebles, como así también el personal, oportunamente transferidos a este Municipio de acuerdo a lo normado por el Decreto Ley 25/00.

ARTICULO 2: ADHERIR a la Ley Provincial N° 5599

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese en el Boletín Municipal y archívese.

ARTÍCULO 4: de forma.-

La Cruz (Ctes), 19 de Agosto de 2005.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

W3346 – La Cruz Corrientes

e-mail: municipalidaddelacruz@arnet.com.ar - Te: 03772-491149

PROYECTO DE ORDENANZA

**Tema: Convenio Obras de infraestructuras lumínicas en el Predio
“Estadio Municipal de Fútbol Sargento Cabral”**

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal

VISTO:

El Convenio entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Municipalidad de La Cruz.

Y CONSIDERANDO;

Que es de suma importancia la homologación de dicho convenio para desarrollar la práctica deportiva en horario nocturno en el predio del mencionado estadio municipal.

Que el mismo es un elemento fundamental para mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes.

Que a través de las distintas disciplinas que se lleven a cabo se integran a las comunidades vecinas para una mejor inserción de nuestro pueblo en otras sociedades.-

POR ELLO EL CONCEJO MUNICIPAL DICTA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR el Convenio de Obras de Infraestructura lumínica en el estadio Municipal de Fútbol Sargento Cabral, suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Municipalidad de La Cruz.-

ARTICULO 2° Elévese copia de la presente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°: De forma.-

La Cruz (Ctes), 29 de Agosto de 2005.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

W3346 – La Cruz Corrientes

e-mail: municipalidaddelacruz@arnet.com.ar - Te: 03772-491149

PROYECTO DE ORDENANZA

Tema: Convenio Obras de Arquitectura, Ingeniería e Infraestructuras del Centro Cívico Municipal.-

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal

VISTO:

El Convenio entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Municipalidad de La Cruz y

CONSIDERANDO;

Que es de suma importancia la homologación de dicho convenio para llevar a cabo mejoras edilicias en este Centro Municipal.-

**POR ELLO EL CONCEJO MUNICIPAL DICTA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR el Convenio de Obras de Arquitectura, Ingeniería e Infraestructura en el edificio “Centro Cívico Municipal” suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Municipalidad de La Cruz.-

ARTICULO 2° Elévese copia de la presente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°: De forma.-

La Cruz (Ctes), 29 de Agosto de 2005.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

W3346 – La Cruz Corrientes

e-mail: municipalidaddelacruz@arnet.com.ar - Te: 03772-491149

PROYECTO DE ORDENANZA

Tema: Convenio Obras de Alumbrado Público en Planta Urbana de la Localidad.-

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal

VISTO:

El Convenio entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Municipalidad de La Cruz.

Y CONSIDERANDO;

Que es de suma importancia la homologación de dicho convenio para ampliar la red de Alumbrado Publico en nuestra localidad.-

Que esta obra mejora la calidad de vida de nuestros habitantes,

Que a través de la ampliación de dicho alumbrado se aumenta la seguridad en nuestros barrios.-

POR ELLO EL CONCEJO MUNICIPAL DICTA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR el Convenio de Obras de Alumbrado Publico e infraestructura lumínica en la planta urbana de la Localidad de La Cruz, suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Municipalidad de La Cruz.-

ARTICULO 2° Elévese copia de la presente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°: De forma.-

La Cruz (Ctes), 29 de Agosto de 2005.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

W3346 – La Cruz Corrientes

e-mail: municipalidaddelacruz@arnet.com.ar - Te: 03772-491149

PROYECTO DE ORDENANZA

Tema: Recomposición salarial del personal Municipal

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal

VISTO:

El acompañamiento de los contribuyentes de nuestro pueblo, reflejados en el pago de sus impuestos, tasas y servicios, lo que genera un aumento en los recursos económicos municipales

Y CONSIDERANDO;

Que es deber de la municipalidad, en la medida de lo viable, adecuar los haberes de sus agentes a la realidad de los cambios que se producen en nuestra economía.

Que hechos todos los sondeos y análisis pertinentes, es posible realizar un incremento en los haberes de las personas que dependen laboralmente de esta Administración Municipal.

Que el mismo es de suma importancia para sus beneficiarios ya que un mayor ingreso económico permite mejorar su calidad de vida y la de su familia.

Que a pesar de la crisis, y la situación financiera heredada, hoy gracias a una administración austera y eficiente, el Municipio puede llevar adelante acciones que benefician a los contribuyentes, lo que permite el aumento de la recaudación.

Que en el presente año ya se han producido dos aumentos en los haberes del Personal Municipal, que consideramos insuficientes;

POR ELLO EL CONCEJO MUNICIPAL DICTA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: INCREMENTAR la suma de \$ 60 (sesenta) al rubro productividad de los haberes de los Agentes Municipales en sus distintas categorías, el que pasaría a la suma total de \$ 180,00.-

ARTICULO 2° Exceptuase de esta norma al Personal Superior del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3°: De forma.-

La Cruz (Ctes), 29 de Agosto de 2005.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

W3346 – La Cruz Corrientes

e-mail: municipalidaddelacruz@arnet.com.ar - Te: 03772-491149

PROYECTO DE ORDENANZA

Asunto: MODIFICACION ORDENANZA TARIFARIA 323/00 Y SUS MODIFICATORIAS y CÓDIGO FISCAL ORDENANZA N° 322/00 Y SUS MODIFICATORIAS.-

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal

VISTO:

La necesidad de adecuar los montos de los distintos impuestos y tasas que recibe este municipio para el ejercicio 2006 y la necesidad de agregar otros para incorporar a nuevos contribuyentes de acuerdo a la realidad de nuestro pueblo.-

Y CONSIDERANDO;

Que muchos de los montos impuestos, tasas o servicios han quedado desactualizados.-

Que darle actualidad tiene directa relación con la marcha del gobierno y nuestro pueblo ya que de ello, de la percepción por parte del Municipio y del efectivo pago por parte de los contribuyentes, depende que mejoren los servicios y las obras que prestan y se construyen por parte del estado municipal.-

Que los montos sugeridos tienen en cuenta los costos que tiene el estado para poder cumplir con la función del estado.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ CTES.

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Modificar el **Artículo 3** de la **Resolución 323/00** y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**CONTRIBUCIONES QUE AFECTAN A LOS INMUEBLES POR SERVICIOS.
LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.-**

ART. 3 por la prestación de este servicio se cobrará:

A- AREA CONSOLIDADA (Zona Céntrica): La ubicada entre los siguientes límites,

Norte: Calle Ayacucho. **Sur:** Calle Zelmira de Luca de Soto. **Este:** Calle Belgrano.

Oeste: Calle Placido Martínez hasta Calle Colón, continuando por Calle Colón hasta Calle Juan B. Cabral y pasando la Av. Mario A. Ballester Calle René Moratorio; abarcando toda la Av. Mario A. Ballester y continuando también la Av. Juan Branchi de ambos lados de la cinta asfáltica hasta Calle Pío XII.

Dentro de esta zona:

1/- Calles asfaltadas o con pavimento articulado, por metro de frente y por trimestre abonarán: **\$1,20**

2/- Calles de tierra o con ripio, abonarán por metro y por trimestre: **\$0,90.-**

B- AREA SEMI-CONSOLIDADA (Zona Semi-Céntrica). La ubicada fuera de la zona A y dentro de los siguientes límites:

Norte: Calle Rivadavia. **Sur:** Calle Chacabuco. **Este:** Calle Uruguay. **Oeste:** Calle Martín Domínguez.

Dentro de esta zona:

1/- Calles asfaltadas o con pavimento articulado, por metro de frente y por trimestre abonarán **\$0,90**

2/- Calles de tierra o con ripio, abonarán por metro y por trimestre **\$0,60.-**

C- AREA MARGINAL (Zona No Céntrica): quedará comprendida por el resto de la zona urbana que queda fuera de las zonas descriptas con anterioridad.

Dentro de esta zona:

Abonaran en todos los casos, por metro y por trimestre **\$0,30.**

ARTÍCULO 2°: Modificar el **Art. 20 bis** estableciéndose el monto del alquiler de:

- Moto Niveladora en **\$100,00** por hora.
- Retroexcavadora **\$100,00** por hora.
- Camión con caja volcadora **\$80,00** por hora.
- Tractor **\$60,00** por hora.

ARTÍCULO 3°: Modificar el **Art. 8°.**, estableciéndose para el:

Inc. A de Comercio: párrafo primero, 1ra. Categoría \$400,00; párrafo segundo 2da. Categoría \$200,00; párrafo tercero 3ra. Categoría \$150,00; párrafo cuarto **\$200,00**; párrafo quinto **\$100,00.-**

Inc. B de Industrias: párrafo uno, 1ra. Categoría \$800,00; párrafo dos, 2da. Categoría \$500,00; párrafo tres, 3ra. Categoría \$300,00.

Inc. C de Servicios: párrafo uno, 1ra. Categoría \$500,00; párrafo dos, 2da. Categoría \$300,00; párrafo tres, 3ra. Categoría \$200,00.

ARTÍCULO 4°: incorporar al **Art. 134** del Código Tributario Municipal, Ordenanza 322/00, modificada por Ordenanza 056/04, dentro de la primer categoría de industrias: **MOLINOS ARROCEROS Y ASERRADEROS**

ARTÍCULO 5°: Modificar el **Art. 18 inc. 3.**, de la **Resolución 323/00** y sus modificatorias, estableciéndose el precio del **CARNET DE CONDUCTOR** de la 1° Categoría, en **\$20,00**. Para el caso de que el conductor solicite la habilitación en más de una Categoría el precio del mismo será de **\$20,00** por cada Categoría solicitada.-

ARTÍCULO 7°: Incorporar al Cod. Fiscal **Art. 121 bis** “Para la Habilitación de locales: Estación de Servicios, Locales Bailables, Restaurante, Hoteles, Supermercados y Venta de Gas; esto deberán reunir los requisitos establecidos por las leyes Provinciales y Nacionales vigentes; y la Policía de la Provincia y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios colaboran en el control de los mismos, de la forma y procedimiento que establezcan la reglamentación a dictarse por DEM.

ARTICULO 8°: La presente ordenanza tendrá vigencia a partir del 01/01/06.

ARTÍCULO 9°: De forma.-

La Cruz (Ctes), 15 de Marzo 2006



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

W3346 – La Cruz Corrientes

e-mail: municipalidaddelacruz@arnet.com.ar - Te: 03772-491149

PROYECTO DE ORDENANZA

Asunto: MODIFICASE EL ARTÍCULO 2 DE LA ORDENANZA N° 074/04

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal

VISTO:

La Ordenanza N° 074/ 04 y;

CONSIDERANDO:

Que la misma expresa en su Artículo 2 que el Rubro Productividad será considerado un concepto “no remunerativo”

Que es conveniente a los efectos de que dicho rubro se incorpore como parte del salario real de los trabajadores.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ Ctes,

en uso de las facultades y atribuciones conferidas por ley:

ORDENA

Artículo 1° - MODIFICASE el Artículo 2 de la Ordenanza N° 074/04 donde debe quedar expresado de la siguiente manera: “El Rubro Productividad será considerado un Concepto “Remunerativo” a los efectos de los descuentos normales y habituales de la relación laboral.-

Artículo 2° - De forma.-

La Cruz, Corrientes, 15 de Marzo de 2006.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
W3346 – La Cruz Corrientes
e-mail: municipalidaddelacruz@arnet.com.ar - Te: 03772-491149

PROYECTO DE ORDENANZA

Asunto: Creación Departamento de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad.

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal

VISTO:

La creación del Departamento de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de La Cruz, Ctes. y;

CONSIDERANDO:

Que el Estado Municipal debe atender todas y cada una de las necesidades de los vecinos que integran nuestra comunidad, en lo que a Obras y Servicios Públicos respecta.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ Corrientes,

en uso de las facultades y atribuciones conferidas por ley:

ORDENA

Artículo 1º - CREASE el Departamento de Obras y Servicios Públicos, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del 01 de Marzo del año 2006.-

Artículo 2º - Designase al Ingeniero OSCAR FRANZOY, DNI N° 14.775.013, Matrícula Provincial 2935, como Jefe del Departamento de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de La Cruz, función que comenzará a desempeñar a partir de que obtenga la licencia, sin goce de haberes o similar, en la Secretaría de Seguridad Interior, dependiente del Ministerio del Interior de la Nación, organismo al cual pertenece en la actualidad.-.

Artículo 3º - De forma.-

La Cruz, Corrientes, 15 de Marzo de 2006.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

W3346 – La Cruz Corrientes

e-mail: municipalidaddelacruz@arnet.com.ar - Te: 03772-491149

PROYECTO DE ORDENANZA

Asunto: Contratación Directa

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal

VISTO:

La creación del FONDO DE DESARROLLO RURAL por Ley Provincial N° 5552, y dada la real necesidad de reparación y enripiado de la Ruta Provincial N° 155, tramo: A° Colorado a Paraje Estingana; Progresiva 11.400 a 24.700 y;

CONSIDERANDO:

Que este municipio se constituye como ENTE FIDUCIARIO ante la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, y que para ello se ha creado de acuerdo a la Ordenanza N° 086/05 el DEPARTAMENTO DE VIALIDAD MUNICIPAL.-

Que a partir de la modificación del sistema de distribución de los recursos coparticipables, las áreas sub-rurales y rurales no son tenidas en cuenta en lo que hace a recursos para ser destinados a atender las necesidades en materia de infraestructura vial.-

Que el Departamento Ejecutivo, realizó en este último tiempo una fuerte inversión en la reparación de Máquinas y herramientas con el propósito de atender estas necesidades, elaborando y presentando proyectos al FONDO DE DESARROLLO RURAL para su ejecución por medio de adjudicaciones directas.-

Que la Ley Provincial N° 3079/92 de Obras Públicas en su Art N° 12 Inc “G”, autoriza al Estado Provincial a dicha contratación directa.-

Que ya se ejecutado la Obra de Enripiado y Alcantarillado de la Ruta Provincial N° 155 –en un primer Tramo Ruta Nacional N° 14 – Sección Pje Estingana – Progresiva 11.400, finalizado con éxito la misma en tiempo y forma.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ

en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley dicta con carácter de

ORDENANZA

Art. 1- APROBAR la CONTRATACION DIRECTA de acuerdo a la Resolución N° 315 de la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD para la realización de la Obra de Infraestructura Vial “Ejecución de Obras Básicas de alcantarillado y enripiado de la Ruta Provincial N° 155 – Tramo A° Colorado a Pje Estingana – Progresiva 11.400 a 24.700”.-

Art. 2 Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar el contrato de ejecución de Obra de acuerdo al Artículo anterior con la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD que estará a cargo de su Organismo Ejecutor , el Departamento de Vialidad Municipal.-

Art. 3- De forma.-

La Cruz (Ctes), 15 de Mayo de 2006.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

W3346 – La Cruz Corrientes

e-mail: municipalidaddelacruz@arnet.com.ar - Te: 03772-491149

PROYECTO DE ORDENANZA

Asunto: Otorgar subsidio

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal

VISTO:

El buen funcionamiento y desempeño, en labor educativa hacia la comunidad, de la Escuela de la Familia Agrícola “La Cruz”, cuya Inscripción en la Dirección General de Enseñanza Privada es I. S. 45, y ;

CONSIDERANDO:

Que esta casa de estudios tiene por finalidad el interés educativo rural de los jóvenes de nuestra localidad.-

Que las Escuelas E F A son Escuelas de Nivel Medio, EGB3 y Polimodal, con un sistemas de alternancia, contando además con internado mixto, lo que conlleva a los alumnos a permanecer internados por quince días en el predio escolar, ocasionando gastos en lo que respecta a desayuno, almuerzo, merienda y cena a dichos internos.-

Que la Municipalidad de La Cruz manifiesta siempre su constante apoyo a las Instituciones Educativas de nuestro medio.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ

en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley dicta con carácter de

ORDENANZA

Art. 1- OTORGAR un Subsidio a la Escuela de la Familia Agrícola EFA I.S.45 La Cruz por la suma de \$500,00 (pesos quinientos) mensuales, durante el ciclo lectivo 2006, para solventar gastos que demande la compra de alimentos para el comedor de la Institución.-

Art. 2- Incluir dicho subsidio en la partida correspondiente al Consejo Escolar Municipal.-

Art. 3- De forma.-

La Cruz, Ctes., 23 de Mayo de 2006.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
W3346 – La Cruz Corrientes
e-mail: municipalidaddelacruz@arnet.com.ar - Te: 03772-491149

PROYECTO DE ORDENANZA

Asunto: Disponer mano única en calle Colon

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal

VISTO:

El incremento del tránsito vehicular en la localidad y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario un reordenamiento del tránsito en las principales calles de nuestra comuna.-

Que establecer prioridades en el sentido de circulación de los vehículos por las mismas contribuye a mejorar el tránsito y a proteger la vida de los ciudadanos.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ

en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley dicta con carácter de

ORDENANZA

Art. 1- ESTABLECER mano única en calle Colon, en el sentido de Este a Oeste, desde calle San Martín hasta calle Juan Bautista Cabral inclusive.-

Art. 2º: La disposición comenzará a aplicarse paulatinamente y sin sanciones a partir del el 01 de Agosto y hasta el 31 del mismo mes, con una concientización por parte de los Agentes de Tránsito Municipal.-

Art. 3º: La presente Ordenanza tendrá vigencia efectiva a partir del 01 de Septiembre de 2006.-

Art. 5º: De forma.-

La Cruz, Ctes., 20 de Julio de 2006.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
W3346 – La Cruz Corrientes
e-mail: municipalidaddelacruz@arnet.com.ar - Te: 03772-491149

PROYECTO DE ORDENANZA

Asunto: Imposición de nombre a Terminal de Ómnibus

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal

VISTO:

Que la historia y los hombres no le han rendido el merecido homenaje a esta noble persona y;

CONSIDERANDO:

Que fue un hombre sencillo, un ejemplo de honestidad para las generaciones venideras.-

Que siendo Presidente de la Nación no le importó el color político cuando tuvo que tomar decisiones por el bien de la patria.-

Que con su derrocamiento, provocado por las corporaciones y un sector del periodismo, se inicia un periodo siniestro para el país, reconocido en la actualidad por quienes escribieron esta parte nefasta de la historia argentina.-

Que vale reconocer su trayectoria, su trabajo y su decencia al frente de la Primera Magistratura.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ

en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley dicta con carácter de

ORDENANZA

Art. 1- **IMPONER** el nombre de “Dr. Arturo Humberto Illia” a la Terminal de Ómnibus de la localidad de La Cruz.-

Art. 2°: Pasar copia de la presente Ordenanza a sus familiares, correligionarios y amigos.-

Art. 3°: De forma.-

La Cruz, Ctes., 20 de Julio de 2006.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
W3346 – La Cruz Corrientes
e-mail: municipalidaddelacruz@arnet.com.ar - Te: 03772-491149

PROYECTO DE ORDENANZA

Asunto: Prohibición de espectáculos públicos.-

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal

VISTO:

Que entre los días 6 al 15 de Agosto de cada año se realiza en la Parroquia “Asunción de Maria” la tradicional Novena y Rosario de la Aurora en honor a la patrona del pueblo y;

CONSIDERANDO:

Que durante estos días de Novena y Rosario de la Aurora, concurren a la Parroquia gran cantidad de peregrinos a quienes es menester respetar su fe y devoción a la Virgen.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ

en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley dicta con carácter de

ORDENANZA

Art. 1- PROHIBIR durante los días 6 (seis) al 15 (quince) de Agosto de cada año, los bailes y/o espectáculos públicos en confiterías, bares, pub, disco pub, bailantas, clubes, boliches bailables y afines, en la localidad de La Cruz.-

Art. 2°: La trasgresión de la presente norma será sancionada con la clausura inmediata del local comercial por el término de treinta días.-

Art. 3°: De forma.-

La Cruz, Ctes., 20 de Julio de 2006.-



GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CRUZ

W3346AVQ – La Cruz Corrientes

Tel fax 03772 - 491149

e-mail: municipalidadlacruz@hotmail.com

gobiernomunicipaldelacruz@yahoo.com.ar

PROYECTO DE ORDENANZA

Tema: Modificación de la Ordenanza N° 032/03 (Art. 2 Inciso f).-

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal.-

VISTO:

La Ordenanza N° 032/03, que contiene las normas vigentes correspondiente a la Ley de Tránsito que rige en nuestra comuna, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar las normas en cuestión a la realidad vigente y a efectos de hacerle más operativa.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ,
en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley,
dicta con carácter de:

ORDENANZA

Artículo 1°: MODIFICAR El Artículo N° 2 inciso f de la Ordenanza N° 032/03, y la misma quedará redactada de la siguiente forma: “OPERACIONES DE CARGA Y70 DESCARGA PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PESADO EN AV. BALLESTER Y CALLE UNIÓN: Los vehículos de transporte pesado con 3500 kg., en adelante no podrán ingresar a calle Unión y Av. Ballester bajo ninguna circunstancia.-

Art. 2°: De forma.-

La Cruz, Corrientes, 19 de Marzo de 2007.-



GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CRUZ

W3346AVQ – La Cruz Corrientes

Tel fax 03772 - 491149

e-mail: municipalidadlacruz@hotmail.com

gobiernomunicipaldelacruz@yahoo.com.ar

PROYECTO DE ORDENANZA

Tema:

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal.-

VISTO:

La necesidad de adecuar y equiparar las remuneraciones de los Agentes Municipales, conforme a un criterio propio de la Administración; Técnico y racional, recuperando la premisa laboral de “a igual tarea, igual remuneración” y;

CONSIDERANDO:

Que es función del Municipio establecer remuneraciones salariales de sus Agentes Municipales, e ir componiendo una estructura funcional que instaure derechos, deberes y obligaciones del Agente Municipal en sus tareas;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ,
en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley,
dicta con carácter de:
ORDENANZA

Art. 1º: ESTABLECER un sueldo Básico de Pesos Trescientos Noventa (\$390,00), para el Personal de Planta Permanente y Contratados dependiente de la Municipalidad de La Cruz.-

Art. 2º: Eliminar las diez Categorías establecidas por este Municipio por una Categoría única para el Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de La Cruz.-

Art. 3º:

La Cruz, Corrientes, 10 de Abril de 2007.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
W3346AVQ – La Cruz Corrientes
Tel fax 03772 - 491149
e-mail: municipalidadlacruz@hotmail.com
gobiernomunicipaldelacruz@yahoo.com.ar

PROYECTO DE ORDENANZA

Tema: Sistema de premios por sorteo a los contribuyentes

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal.-

VISTO:

La necesidad de brindar un estímulo a los Contribuyentes Municipales y;

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal aumentó su recaudación de impuestos sin que hubiese Planes de pago y/o Moratorias.-

Que el constante avance en obras de todo tipo en la comuna se ve reflejado por el aporte que hacen los buenos contribuyentes en este Municipio.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ,
en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley,
dicta con carácter de:
ORDENANZA

Art. 1º: CREAR un sistema de premios por sorteo a los contribuyentes que se encuentren al día en sus obligaciones correspondientes al Impuestos Inmobiliario y Tasas por Servicios.-

Art. 2º: Se anexa junto a la presente Ordenanza Bases y Condiciones para participar de dicho sorteo.-

Art. 3º: De forma.-

La Cruz, Corrientes, 10 de Abril de 2007.-

BASES Y CONDICIONES

- 1- Podrán participar del Sorteo todos los Contribuyentes que se encuentren al día en los Impuestos Municipales Inmobiliario y Tasas por Servicios, exceptuándose a las Autoridades del Superiores del DEM.-
- 2- Se realizarán sorteos trimestrales, siendo un total de cuatro en el año, a saber: 02 de mayo, 06 de julio, 05 de octubre y 28 de diciembre.-
- 3- Los sorteos constarán de un primero y un segundo premio.-
- 4- Los sorteos se llevarán a cabo ante Escribano Público en el Edificio Municipal.-
- 5- El contribuyente, una vez que abonó sus Impuestos, se le hará entrega de un cupón con sus datos y lo depositará en una urna ubicada en la Caja Recaudadora, quedándose con un comprobante de pago de similares características del que depositó.-
- 6- Los contribuyentes que hayan abonado el total anual de los Impuestos mencionados en el Punto 1, participarán automáticamente en todos los Sorteos.-
- 7- Los premios del primer sorteo serán: una (1) heladera para el 1º premio, y un (1) horno microondas para el 2º premio.
- 8- En los otros tres sorteos los premios serán estipulados por el DEM en su oportunidad.
- 9- Los montos establecidos para los sorteos serán los siguientes para el primer sorteo: por un valor de \$1.500 (pesos un mil quinientos), para el segundo sorteo por un valor de \$2.000 (pesos dos mil); para el tercer sorteo por un valor de \$2.500 (pesos dos mil quinientos) y para el cuarto sorteo por un valor \$3.000 (pesos tres mil).



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
W3346AVQ – La Cruz Corrientes
Tel fax 03772 - 491149

e-mail: municipalidadlacruz@hotmail.com
gobiernomunicipaldelacruz@yahoo.com.ar

PROYECTO DE ORDENANZA

Tema: Reconposición salarial del personal Municipal

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal

VISTO:

La necesidad de adecuar y equiparar las remuneraciones de los Agentes Municipales de Planta Permanente y Contratados.-

CONSIDERANDO:

Que en los último año ya se han producido aumentos en los haberes del Personal Municipal, dentro de las posibilidades económica del municipio y teniendo en cuenta criterios de razonabilidad y previsibilidad, habiendo alcanzado dichos aumento a un porcentaje cercano al 30 %.-

Que este gobierno considera importante el sueldo de los trabajadores pero también el cumplimiento de todas las funciones del municipio, incluyendo servicios que presta, que gracias a una gestión progresista son cada vez mas y mejores y ello también genera nuevos puestos de trabajo, que deben ser remunerados con los ingresos generados por la prestación de esos servicios.

Que se ha producido un leve incremento de la coparticipación nacional y provincial que equivalente al 16,25 % de los ingresos coparticipables para nuestro municipio.-

Que dentro de los criterios antes mencionados consideramos importante el incremento que se propone en el texto de los artículos de la presente.-

POR ELLO EL CONCEJO MUNICIPAL DICTA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: MODIFICAR el sueldo **básico** a pesos **Cuatrocientos treinta** (\$430,00) y **productividad** a pesos **Doscientos cuarenta** (\$240,00) de los agentes Municipales de Planta Permanente y Contratados a partir del mes de Julio 2007.-

ARTICULO 2°: Exceptuase de esta norma al Personal Superior del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3°: De forma.-

La Cruz (Ctes), 02 de Julio de 2007.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
W3346AVQ – La Cruz Corrientes
Tel fax 03772 - 491149

e-mail: municipalidadlacruz@hotmail.com
gobiernomunicipaldelacruz@yahoo.com.ar

PROYECTO DE ORDENANZA

Tema: AFECTAR TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE SALUD

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal.-

VISTO:

La necesidad de afectar un terreno, para la construcción de un Centro de Salud en nuestra localidad.-

CONSIDERANDO:

Que la construcción de un Centro de salud, vendrá a cubrir una necesidad urgente de la comunidad de nuestro pueblo.

Que el Centro de Salud, estará ubicado en un lugar estratégico, puesto que el mismo será construido en las inmediaciones de los Barrios 15 de Agosto, Barrio Juan B. Alegre y Barrio 20 viviendas, y será una barrera de contención en lo que se refiere a la atención de la salud primaria de los pobladores de una vasta zona

Que la Municipalidad de La Cruz, conociendo estas necesidades y en su constante accionar realiza gestiones y obras tendientes a brindar una mejor calidad de vida de nuestros conciudadanos.

Que dicho terreno está ubicada en la Manzana N° 120 de la localidad de La Cruz, Departamento San Martín, Provincia de Corrientes; individualizada como lote N° 1/H, con una superficie total de 1.357,46m²; encontrándose dentro de los siguientes limites: Norte: Lote 1/G del mismo terreno; Sur: Calle 9 de Julio; Este: Miguel Carmelo Encina; Oeste: Calle Buenos Aires.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ,

En uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley,
Dicta con carácter de:

ORDENANZA

Artículo 1º- AFECTAR, una fracción de terreno al Gobierno de la Provincia de Corrientes, para la construcción de un Centro de Salud, ubicado en la Manzana N° 120 de la localidad de La Cruz, Departamento San Martín, Provincia de Corrientes; individualizada como lote N° 1/H, propiedad Municipal.

Artículo 2º- De forma.-

La Cruz (Ctes), 12 de Noviembre del 2007.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
W3346AVQ – La Cruz Corrientes
Tel fax 03772 - 491149

e-mail: municipalidadlacruz@hotmail.com
gobiernomunicipaldelacruz@yahoo.com.ar

PROYECTO DE ORDENANZA

Tema: Regularizar y dar fe terreno de “Hospital San Antonio de Padua”

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal.-

VISTO:

La necesidad de sanear el terreno donde se encuentra edificado el Hospital San Antonio de Padua y.-

CONSIDERANDO:

Que el Hospital San Antonio de Padua, desde su fundación y luego funcionamiento, nunca fueron realizados los trámites concernientes a títulos del terreno que ocupa hace más de 78 años en beneficio de la salud de los cruceños.

Que los proyectos de edificación, remodelación y mejoras en edificios pertenecientes a organismos gubernamentales, requieren para su tramitación y ejecución de las obras, que los terrenos pertenezcan a la Institución en cuestión.

Que la Municipalidad de La Cruz, conociendo estas necesidades y en su constante accionar para la realización de gestiones en el saneamiento de terrenos con problemas de titularización.

Que el inmueble se encuentra ubicado en la *Manzana N° C/148 s/Catastro Municipal, y s/Duplicado de Mensura N° 10-P- Manzana N° “C” Chacra N°2*”; de la Localidad de La Cruz, Departamento San Martín, Provincia de Corrientes, República Argentina, y se halla ocupado por el Hospital “San Antonio de Padua”, y que por Ley N° 585/1928 de la Provincia de Corrientes, sancionada el 17/09/1928 y Promulgada el 18/09/1928, donde se destina los fondos para la construcción del edificio del Hospital del Pueblo de la Cruz; y en fecha 29/01/1929 se coloca la piedra fundamental para el comienzo de la obras

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ,

En uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley,

Dicta con carácter de:

ORDENANZA

Artículo 1º- DAR FE: que en el inmueble ubicado en la *Manzana N° C/148 s/Catastro Municipal, y s/Duplicado de Mensura N° 10-P- Manzana N° “C” Chacra N°2*”; de la Localidad de La Cruz, Departamento San Martín, Provincia de Corrientes, República Argentina, funciona el Hospital “San Antonio de Padua” desde el año 1929.-

Artículo 2º- De forma.-

La Cruz (Ctes), 12 de Noviembre del 2007.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

W3346AVQ – La Cruz Corrientes

Tel fax 03772 - 491149

e-mail: municipalidadlacruz@hotmail.com

gobiernomunicipaldelacruz@yahoo.com.ar

PROYECTO DE ORDENANZA

Tema: AFECTAR UNA FRACCIÓN DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE LA DELEGACION POLICIA RURAL E ISLA, AMBIENTAL RURAL (PRIAR), del Departamento San Martín

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal.-

VISTO:

La necesidad de afectar una fracción de terreno, para la construcción de la Delegación Policía Rural e Isla, Ambiental Rural, (PRIAR) del departamento San Martín, en nuestra localidad y.-

CONSIDERANDO:

Que la puesta en funcionamiento de una Delegación Policía Rural e Isla, Ambiental Rural, (PRIAR), en la zona rural de nuestra localidad ira en beneficio del control y seguridad que demandan los productores rurales.

Que la ubicación estratégica, donde será construido, bridará una mayor presencia Policial en la ruta Nacional N° 14 y zonas de influencia.

Que dicha fracción de terreno está ubicado dentro de la Chacra del Aero Club, de la localidad de La Cruz, Departamento San Martín, Provincia de Corrientes, cuyas características son: de 200m. de frente sobre calle publica al sur, por 183,37m de fondo al Oeste y 271,34m al noreste, haciendo una superficie total de 18.387 m2.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ,

En uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley,

Dicta con carácter de:

ORDENANZA

Artículo 1º- AFECTAR, una fracción de terreno al Gobierno de la Provincia de Corrientes, para la construcción de la Delegación Policía Rural e Isla, Ambiental Rural, (PRIAR) del departamento San Martín, terreno ubicado dentro de la Chacra del Aero Club de la localidad de La Cruz, Departamento San Martín, Provincia de Corrientes, cuyas características son: de 200m. de frente sobre calle publica al sur, por 183,37m de fondo al Oeste y 271,34m al noreste haciendo superficie totales de 18.387 m2.; propiedad Municipal.-

Artículo 2º- De forma.-

La Cruz (Ctes), 12 de Noviembre del 2007.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
W3346AVQ – La Cruz Corrientes
Tel fax 03772 - 491149

e-mail: municipalidadlacruz@hotmail.com
gobiernomunicipaldelacruz@yahoo.com.ar

PROYECTO DE ORDENANZA

Tema: VENTA DE RODADO USADO PARA LA ADQUISICION DE UN RODADO MODELO MODERNO.

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal.-

VISTO:

La necesidad de renovar los rodados pertenecientes al parque automotor de esta Municipalidad, a los efectos de modernizar los mismos y.-

CONSIDERANDO:

Que para poder brindar un mejor y mas eficiente servicio debemos contar con maquinas y rodados que estén en buen estado.

Que teniendo nuevas unidades o en mejores condiciones, las mismas, demandaran menos gastos de mantenimiento.

Que el radio a cubrir con los servicios básicos, como ser barrido, limpieza, desmalezamiento, alumbrado público, recolección de residuos, servicio atmosférico, acarreo de agua para consumo, riego de calles, es cada vez mas extenso llegando a toda la zona urbana u sub urbana, lo que demanda tener herramientas y maquinarias en optimas condiciones.

Que el rodado TOYOTA HILUX 4 R PICK UP 2.8 4x4 Diesel – Motor N°:3L3617222 – Chasis N°: LN 1300133603 – Dominio TTL-127 – Modelo 1.994, donado oportunamente por el Gobierno de la Provincia.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ,

En uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley,
Dicta con carácter de:

ORDENANZA

Artículo 1º- AUTORIZAR, al Poder Ejecutivo Municipal, a realizar la venta en forma directa del rodado TOYOTA HILUX 4 R PICK UP 2.8 4x4 Diesel – Motor N°:3L3617222 – Chasis N°: LN 1300133603 – Dominio TTL-127 – Modelo 1.994, donado oportunamente por el Gobierno de la Provincia, en un valor de pesos veinte mil (\$20.000) según cotización del mercado –.

Artículo 2º- El importe que se obtenga de la venta mencionada en el articulo anterior será aplicado a la adquisición de un rodado de las mismas características, mas moderno, disponiendo de los recursos que demanden la diferencia de precios de los rubros pertinente del presupuesto vigente.

Artículo 3º- De forma.-

La Cruz (Ctes), 12 de Noviembre del 2007.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
W3346AVQ – La Cruz Corrientes
Tel fax 03772 - 491149
e-mail: municipalidadlacruz@hotmail.com
gobiernomunicipaldelacruz@yahoo.com.ar

PROYECTO DE ORDENANZA

Asunto: Disponer mano única en calle Aguapey y Cristóbal Altamirano
Autor: Departamento Ejecutivo Municipal

VISTO:

El constante incremento del parque automotor de la localidad y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario un reordenamiento del tránsito en las principales calles de nuestra comuna.-

Que establecer prioridades en el sentido de circulación de los vehículos por las mismas contribuye a mejorar el tránsito y a proteger la vida de los ciudadanos.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ,
En uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley,
Dicta con carácter de:

ORDENANZA

Artículo 1º: ESTABLECESE mano única en las siguientes calles: 1) Calle Aguapey, en el sentido de Norte a Sur, desde calle Ayacucho hasta calle Zelmira de Luca de Soto inclusive. 2) Calle Cristóbal Altamirano: en el sentido Sur a Norte, desde calle Zelmira de Luca de Soto hasta calle Ayacucho inclusive.-

Artículo 2º: La presente comenzará a regir, a partir de los treinta días corridos, de su promulgación periodo donde el Poder Ejecutivo deberá realizar las respectivas publicaciones, señalizaciones y concientización al respecto.-

Artículo 3º: De forma.-

La Cruz, Ctes., 13 de Noviembre de 2007.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
W3346AVQ – La Cruz Corrientes
Tel fax 03772 - 491149
e-mail: municipalidadlacruz@hotmail.com
gobiernomunicipaldelacruz@yahoo.com.ar

PROYECTO DE ORDENANZA

Asunto: Modificar el Artículo 2 inciso a) de la ordenanza N° 032/03
Autor: Departamento Ejecutivo Municipal

VISTO:

La necesidad de ordenar el tránsito en la localidad y;

CONSIDERANDO:

Que es una necesidad impostergable contar con una organización apropiada, a efecto de encarar con seriedad y eficacia la problemática del tránsito en nuestra localidad.

Que es facultad del municipio dictar ordenanzas y reglamentaciones referente a tránsito y seguridad.-

Que esta medida es fundamental debido al incremento de vehículos dentro de la Planta Urbana, y en especial en el área consolidada de nuestra localidad.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ,
En uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley,
Dicta con carácter de:

ORDENANZA

Artículo 1º- MODIFICAR el Artículo 2 inciso a) del texto de Ordenanza N° 032/03 e incorporar lo siguiente: a) *Calle Unión*: desde Avenida Sarmiento a Calle San Martín la circulación será de mano única, en el sentido noroeste y sureste las 24 horas del día, y el estacionamiento será sobre la mano derecha del sentido de circulación.-

Artículo 2º: Elevar copia de la presente Resolución al H.C.M., a los efectos de ratificar o rectificar lo establecido.-

Artículo 3º: De forma.-

La Cruz, Ctes., 13 de Noviembre de 2007.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
W3346AVQ – La Cruz Corrientes
Tel fax 03772 - 491149
e-mail: municipalidadlacruz@hotmail.com
gobiernomunicipaldelacruz@yahoo.com.ar

PROYECTO DE ORDENANZA

Asunto: DEJAR SIN EFECTO ORDENANZA N° 083/05

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal

VISTO:

La falta de cumplimiento de la ordenanza N° 083/05, por parte del INVICO al no ejecutar las obras en el inmueble donado y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho tiempo el INVICO no realizó en forma las obras prevista.-

Que el Municipio se ve obligado a realizar una relocalización y/o erradicación de viviendas precarias.

Que el Municipio atenderá con recursos propios la demanda de 20 familias del área rural, para dar una solución rápida al problema.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ,
En uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley,
Dicta con carácter de:

ORDENANZA

Artículo 1°- DEJAR Sin efecto la ordenanza N° 083/05, de donación del inmueble ubicado en la chacra n° 28-, realizada oportunamente al Instituto de Vivienda de Corrientes.-

Artículo 2°- AFECTAR para la construcción de viviendas Rurales el inmueble ubicado en la Chacra N° 28 de la localidad de La Cruz, cuya características son las siguientes: Inscripto en el Registro Propiedad Inmueble en el Diario N°9549- Folio Real- Matricula N° 081- Año 2005 Departamento San Martín bajo Adrema: T1-72-2 – Superficie: 8ha.89a.81ca. 50cm2.

Artículo 3°: De forma.-

La Cruz, Ctes., 13 de Noviembre de 2007.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

W3346AVQ – La Cruz Corrientes

Tel fax 03772 - 491149

e-mail: municipalidadlacruz@hotmail.com

gobiernomunicipaldelacruz@yahoo.com.ar

PROYECTO DE ORDENANZA

Tema: VENTA DE RODADO USADO PARA LA ADQUISICION DE UN RODADO MODELO MODERNO.

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal.-

VISTO:

La necesidad de renovar los rodados pertenecientes al parque automotor de esta Municipalidad, a los efectos de modernizar los mismos.-

CONSIDERANDO:

Que para poder brindar un mejor y mas eficiente servicio debemos contar con maquinas y rodados que estén en buen estado.

Que teniendo nuevas unidades o en mejores condiciones, las mismas, demandaran menos gastos de mantenimiento.

Que el radio a cubrir con los servicios básicos, como ser barrido, limpieza, desmalezamiento, alumbrado público, recolección de residuos, servicio atmosférico, acarreo de agua para consumo, riego de calles, es cada vez mas extenso llegando a toda la zona urbana u sub urbana, lo que demanda tener herramientas y maquinarias en optimas condiciones.

Que el rodado Tractor Marca FIAT 780 – Motor N°: T FIAT 604045 – 203477.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ,

En uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley,

Dicta con carácter de:

ORDENANZA

Artículo 1º- AUTORIZAR, al Poder Ejecutivo Municipal, a realizar la venta en forma directa del rodado, Un Tractor Marca FIAT 780 – Motor N°: T FIAT 604045 – 203477, en un valor de pesos quince mil (\$15.000) según cotización del mercado –.

Artículo 2º- El importe que se obtenga de la venta mencionada en el articulo anterior será aplicado a la adquisición de un rodado de las mismas características, mas moderno, disponiendo de los recursos que demanden la diferencia de precios de los rubros pertinente del presupuesto vigente.

Artículo 3º- De forma.-

La Cruz (Ctes), 13 de Noviembre del 2007.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
W3346AVQ – La Cruz Corrientes
Tel fax 03772 - 491149
e-mail: municipalidadlacruz@hotmail.com
gobiernomunicipaldelacruz@yahoo.com.ar

PROYECTO DE ORDENANZA

Tema: Establecer hasta el 31 de marzo/08 el descuento del 20% en los impuestos municipales

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal.-

VISTO:

Que ha sido positiva, para el erario municipal, el PAGO TOTAL CON BONIFICACION Y DESCUENTOS, y

CONSIDERANDO:

Que una de las maneras más adecuadas es el manejo de los tiempos de recaudación y el incentivo al pago mediante el otorgamiento bonificaciones y descuentos, que permite el asegurar la percepción de los impuestos, Tasas y Derechos municipales, y que es una arquitectura financiera válida sin mayores costos en este aceleramiento de flujo de ingreso, para el Municipio.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ,
En uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley,
Dicta con carácter de:

ORDENANZA

Artículo 1º: ESTABLECER, hasta el día 31 de Marzo de 2008 el 20% de descuentos y bonificaciones por el TOTAL ANTICIPADO de los distintos impuestos, Tasas y Derechos Municipales, conforme lo estipula Ordenanza Impositiva y Tarifaria vigente.-

En el caso de deudas acumuladas al 31 de Marzo de 2008 se podrá optar por un plan de facilidades de pago.-

Artículo 2º- De forma.-

La Cruz (Ctes), 06 de Marzo del 2008.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
W3346AVQ – La Cruz Corrientes
Tel fax 03772 - 491149
e-mail: municipalidadlacruz@hotmail.com
gobiernomunicipaldelacruz@yahoo.com.ar

PROYECTO DE ORDENANZA

Tema: Continuar con el sistema de premios por sorteo a los contribuyentes

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal.-

VISTO:

La Ordenanza N° 121/07, donde se implementó un sistema de premios por sorteo a los contribuyentes que se encuentren al día con los impuestos inmobiliarios y Tasa por servicios y;

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal aumentó su recaudación de impuestos sin que hubiese Planes de pago y/o Moratorias.-

Que el constante avance en obras de todo tipo en la comuna se ve reflejado por el aporte que hacen los buenos contribuyentes en este Municipio.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ,
en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley,
dicta con carácter de:
ORDENANZA

Art. 1°: CONTINUAR con el sistema de premios por sorteo a los contribuyentes que se encuentren al día en sus obligaciones correspondientes al Impuestos Inmobiliario y Tasas por Servicios.-

Art. 2°: Se anexa junto a la presente Ordenanza Bases y Condiciones para participar de dicho sorteo.-

Art. 3°: De forma.-

La Cruz, Corrientes, 06 de Marzo de 2008.-

BASES Y CONDICIONES

- 1- Podrán participar del Sorteo todos los Contribuyentes que se encuentren al día en los Impuestos Municipales Inmobiliario y Tasas por Servicios, exceptuándose a las Autoridades del Superiores del DEM.-
- 2- Se realizarán sorteos trimestrales, siendo un total de cuatro en el año, a saber: 02 de mayo, 07 de julio, 06 de octubre y 29 de diciembre de 2008.-
- 3- Los sorteos constarán de un primero y un segundo premio.-
- 4- Los sorteos se llevarán a cabo ante Escribano Público en el Edificio Municipal.-
- 5- El contribuyente, una vez que abonó sus Impuestos, se le hará entrega de un cupón con sus datos y lo depositará en una urna ubicada en la Caja Recaudadora, quedándose con un comprobante de pago de similares características del que depositó.-
- 6- Los contribuyentes que hayan abonado el total anual de los Impuestos mencionados en el Punto 1, participarán automáticamente en todos los Sorteos.-
- 7- Los montos establecidos para los sorteos serán los siguientes: para el primer trimestre: por un valor de \$1.500 (pesos un mil quinientos); para el Segundo trimestre los premios serán por un valor de \$2.000 (pesos dos mil); para el Tercer trimestre los premios serán por un valor de \$2.500 (pesos dos mil quinientos) y para el Cuarto trimestre los premios serán por un valor \$3.000 (pesos tres mil).
- 8- En el segundo, tercero y cuarto sorteo trimestral los premios serán establecidos por el DEM en su oportunidad, ajustándose a los montos estipulados en el Punto 7.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
W3346AVQ – La Cruz Corrientes
Tel fax 03772 - 491149
e-mail: municipalidadlacruz@hotmail.com
gobiernomunicipaldelacruz@yahoo.com.ar

PROYECTO DE ORDENANZA

Tema: Reconposición salarial del personal Municipal

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal

VISTO:

Las Ordenanzas N°120/07, N°128/07, la necesidad de adecuar las remuneraciones de los Agentes Municipales de Planta Permanente, Contratados y equiparar las remuneraciones de las Autoridades Superiores y de los miembros del Concejo Municipal.-

CONSIDERANDO:

Que en el ejercicio anterior se han producido incrementos en los haberes del Personal Municipal dentro de las posibilidades económica del municipio y teniendo en cuenta criterios de razonabilidad y previsibilidad, alcanzando en mayor medida a la Planta Permanente y Contratados.

Que las Autoridades Superiores y los miembros del Concejo Municipal han sido excluidos de dichos beneficios o incrementos mencionados en el párrafo anterior.

Que este gobierno considera importante el sueldo de los trabajadores pero también el cumplimiento sus objetivos y el desarrollo de sus funciones.

Que esta gestión ha fortalecido el cumplimiento de sus objetivos y funciones a través de una mayor prestación de servicios y realización de obras que generan nuevos puestos de trabajo y mayor recaudación.

Que se ha producido un leve incremento de los ingresos por coparticipación nacional y provincial en las arcas de nuestro municipio.-

Que dentro de los criterios antes mencionados consideramos importante el incremento que se propone en el texto de los artículos de la presente.-

POR ELLO EL CONCEJO MUNICIPAL DICTA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: ESTABLECER el sueldo básico y la productividad, de los agentes Municipales de Planta Permanente y Contratados, a partir del mes de marzo de 2008 en pesos Cuatrocientos setenta (\$470,00) y pesos Trescientos (\$300,00) respectivamente.

ARTICULO 2º: ESTABLECER el sueldo básico de las Autoridades Superiores, a partir del mes de marzo de 2008, de la siguiente manera: Intendente Municipal en pesos Un mil setecientos (\$ 1.700,00), Secretario de Gobierno en pesos Un mil cuatrocientos (\$ 1.400,00) y Tesorero en pesos Un mil cuatrocientos (\$ 1.400,00).

ARTICULO 3º: ESTABLECER el sueldo básico de los componentes del Consejo Municipal, a partir del mes de marzo de 2008, de la siguiente manera: Presidente en pesos Un mil cien (\$ 1.100,00) y Concejales en pesos Setecientos cincuenta (\$ 750,00).

ARTÍCULO 4º: De forma.-

La Cruz (Ctes), 04 de Marzo de 2008.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
W3346AVQ – La Cruz Corrientes
Tel fax 03772 - 491149
e-mail: municipalidadlacruz@hotmail.com
gobiernomunicipaldelacruz@yahoo.com.ar

PROYECTO DE ORDENANZA

Tema: Forma de pago deuda (Expte. 14.634/03)

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal

VISTO:

El oficio en los autos caratulados: “VIRISIMO GRISELDA c/MUNICIPALIDAD Y/O QUIEN RESULTA RESPONSABLE Y SANCOR COOPERATIVA DE SEGURO LIMITADOS Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/SUMARIO” Expte. 14.634/03; donde solicita informe de la forma de pago de la deuda y,

CONSIDERANDO:

Que el fallo dio lugar a la acción del cobro de seguro de vida obligatorio por la suma de pesos CUATRO MIL QUINIETOS.

Que el Municipio garantizará el importe antes mencionados en diez cuotas de pesos Cuatrocientos cincuenta cada una.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ

en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley dicta con carácter de

ORDENANZA

Art. 1º - AUTORIZAR al D.E.M. a realizar el pago de diez cuotas de pesos Cuatrocientos cincuenta (\$450,00) cada una, correspondiente a la deuda del seguro obligatorio de Virisimo Griselda Expte. 14.634/03

Art. 2º - Pasar copia de la presente Ordenanza a las partes interesada.-

Art. 3º - De forma.-

La Cruz (Ctes), 30 de Abril de 2008



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
W3346AVQ – La Cruz Corrientes
Tel fax 03772 - 491149

e-mail: municipalidadlacruz@hotmail.com
gobiernomunicipaldelacruz@yahoo.com.ar

PROYECTO DE ORDENANZA

Tema: Reconposición salarial Autoridades Superiores

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal

VISTO:

La necesidad de equiparar las remuneraciones de las Autoridades Superiores con las de los Agentes Municipales de Planta Permanente, Contratados y.-

CONSIDERANDO:

Que en el ejercicio anterior se han producido incrementos en los haberes del Personal Municipal dentro de las posibilidades económica del municipio y teniendo en cuenta criterios de razonabilidad y previsibilidad, alcanzando en mayor medida a la Planta Permanente y Contratados.

Que las Autoridades Superiores han sido excluidas de los últimos dos aumentos salariales, aprobados por Ordenanza N° 120/07 y 128/07, y del tercer aumento salarial fue Propuesto pero no Aprobado.

Que este gobierno considera importante el sueldo de los trabajadores pero también el cumplimiento y sus objetivos y el desarrollo de sus funciones.

Que esta gestión ha fortalecido el cumplimiento de sus objetivos y funciones a través de una mayor prestación de servicios y realización de obras que generan nuevos puestos de trabajo y mayor recaudación.

Que se ha producido un leve incremento de los ingresos por coparticipación nacional y provincial en las arcas de nuestro municipio.-

Que dentro de los criterios antes mencionados consideramos importante el incremento que se propone en el texto de los artículos de la presente.-

POR ELLO EL CONCEJO MUNICIPAL DICTA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: ESTABLECER el sueldo básico de las Autoridades Superiores, a partir del mes de mayo de 2008, de la siguiente manera: Intendente Municipal en pesos Un mil setecientos (\$1.700,00), Secretarios en pesos Un mil cuatrocientos (\$1.400,00) y Tesorero en pesos Un mil cuatrocientos (\$1.400,00).-

ARTÍCULO 2º: El incremento que se establece en el artículo 1º tendrá vigencia a partir del primer día del mes de marzo.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

La Cruz (Ctes), 27 de Mayo de 2008.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
W3346AVQ – La Cruz Corrientes
Tel fax 03772 - 491149
e-mail: municipalidadlacruz@hotmail.com
gobiernomunicipaldelacruz@yahoo.com.ar

PROYECTO DE ORDENANZA

Tema: Forma de pago deuda actualizada (Expte. 14.634/03)

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal

VISTO:

El oficio N° 1626 de fecha 5 de septiembre de 2008, donde solicita el pago de la deuda actualizada, en los autos caratulados: “VIRISIMO GRISELDA c/MUNICIPALIDAD Y/O QUIEN RESULTA RESPONSABLE Y SANCOR COOPERATIVA DE SEGURO LIMITADOS Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/SUMARIO” Expte. 14.634/03; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 142/08 se autorizo al D.E.M. a realizar el pago de pesos Cuatro mil Quinientos (\$4.500,00), a realizarse en diez cuotas de pesos cuatrocientos cincuenta (\$450,00) c/u.

Que a la fecha no se hizo efectivo, dicha liquidación, por esperar el informe de la deuda actualizada y hacer un solo desembolso.

Que por Oficio N° 1626 de fecha 5 de septiembre de 2008 nos informan que la deuda se mantiene con la actora de autos y que actualizada, asciende a la suma de Pesos *Once Mil Novecientos Cuarenta con Sesenta y Seis Centavos (\$11.940,66)*

Que el Municipio garantizará el importe antes mencionados en *veinticuatro (24) cuotas de pesos Cuatrocientos noventa y siete con 53/100 (\$497,53) cada una.-*

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ

en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley dicta con carácter de

ORDENANZA

Art. 1º- AUTORIZAR al D.E.M. a realizar el pago de *veinticuatro (24) cuotas de pesos Cuatrocientos Noventa y Siete con 53/100 (\$497,53) cada una*, correspondiente a la deuda actualizada ordenada por el Juzgado Civil y Comercial de Paso de los Libres - Expte. 14.634/03.

Art. 2º - DEJAR sin efecto la Ordenanza N° 142/08.-

Art. 3º - Pasar copia de la presente Ordenanza a las partes interesada.-

Art. 4º - De forma.-

La Cruz (Ctes), 11 de Septiembre de 2008



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
W3346AVQ – La Cruz Corrientes
Tel fax 03772 - 491149
e-mail: municipalidadlacruz@hotmail.com
gobiernomunicipaldelacruz@yahoo.com.ar

PROYECTO DE ORDENANZA

Asunto: AFECTAR UNA FRACCIÓN DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE UN SALON DE USOS MULTIPLES y DEJAR SIN EFECTO ORDENANZA N° 131/07

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal

VISTO:

La necesidad de contar con un terreno, para la construcción de un SALON DE USOS MULTIPLES, y que dicho terreno fue afectado en su oportunidad para la construcción de un Centro de Salud, y que a la fecha no fueron ejecutadas las obra en el inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho tiempo no se realizaron las obras prevista.-

Que la construcción de un SALON DE USOS MULTIPLES, vendría a cubrir una necesidad primordial donde se realizaría diversas actividades comunales.

Que en la Carta Orgánica Municipal, en el capitulo V Art.56, establece el desarrollo de Jornadas participativas y debates acerca de las prioridades, promoviendo el desarrollo vecinal.

Que en dicho edificio funcionaría el “Centro de Voluntario de La Cruz”, trabajarían los integrantes del “Foro para el desarrollo local” y en caso de desastre como “Centro de Evacuados”.

Que dicho terreno está ubicada en la Manzana N° 120 de la localidad de La Cruz, Departamento San Martín, Provincia de Corrientes; individualizada como lote N° 1/H, con una superficie total de 1.357,46m²; encontrándose dentro de los siguientes limites: Norte: Lote 1/G del mismo terreno; Sur: Calle 9 de Julio; Este: Miguel Carmelo Encina; Oeste: Calle Buenos Aires.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ,
En uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley,
Dicta con carácter de:

ORDENANZA

Artículo 1º- DEJAR Sin efecto la ordenanza N° 131/07, de afectación del terreno para la construcción de un Centro de Salud.

Artículo 2º- AFECTAR, dicha fracción de terreno al Gobierno de la Provincia de Corrientes, para la construcción de un SALON DE USOS MULTIPLES, ubicado en la Manzana N° 120 de la localidad de La Cruz, Departamento San Martín, Provincia de Corrientes; individualizada como lote N° 1/H, con una superficie total de 1.357,46m²; encontrándose dentro de los siguientes limites: Norte: Lote 1/G del mismo terreno; Sur: Calle 9 de Julio; Este: Miguel Carmelo Encina; Oeste: Calle Buenos Aires. Inscripto en el Registro de la PropiedadPropiedad Municipal.

Artículo 3º: De forma.-

La Cruz, Ctes., 30 de Octubre de 2008.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
W3346AVQ – La Cruz Corrientes
Tel fax 03772 - 491149

e-mail: municipalidadlacruz@hotmail.com
gobiernomunicipaldelacruz@yahoo.com.ar

PROYECTO DE ORDENANZA

Asunto: DONACION TERRENOS. Lotes 1 al 10 de la Manzana 233 s/T.

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal

VISTO:

El convenio firmado con Caritas Parroquial de Santo Tomé, para la construcción de diez viviendas, ejecutadas en el marco del programa de familias de escasos recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 082/05, se entrega en donación a “Carita Diocesana Santo Tome” diez fracciones de terrenos de la Manzana N° 233 s/T., de la localidad de La Cruz (Ctes), para la construcción de viviendas, destinadas a personas de escaso recursos.

Que efectuado los trámites para la escrituración de los lotes a nombre de “Carita Diocesana Santo Tome”, se comprueba que por ordenanza N° 37/97 y ratificada por ordenanza N° 25/99 fue donado al INVICO con anterioridad el mismo inmueble, y observándose en el Título de Propiedad original de dichos terrenos no figura la adonación al INVICO ni en nota marginal del desglose.

Que realizado los trámite de devolución ante el INVICO del inmueble ubicado en la Manzana N° 233, identificado como lotes 1 al 10 del Duplicado de Mensura 1795-J- ; y que por Resolución N° 1116 de fecha 27 de Junio del 2008 fue restituido al Municipio.

Que es conveniente tanto para el Municipio como para los beneficiarios de las viviendas escriturar cada fracción directamente a nombre de cada uno de ellos.

Que los mismos no podrán transferir bajo ningún concepto por el término de 20 años la propiedad que se le adjudica.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ,

En uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley,

Dicta con carácter de:

ORDENANZA

Artículo 1º- Dejar sin efecto la Ordenanza N° 082/05.

Artículo 2º- DONAR, ENTREGAR Y DAR POSESION de las viviendas a los beneficiarios, de acuerdo al siguiente detalle:

CASA N° 1: CENDRA, Juan Carlos - CUIL: 23-10322787-9

CASA N° 2: RETAMAR, Viviana Itati - CUIL: 27-30019370-1

CASA N° 3: LEGUIZA, Alicia - CUIL: 27-25486516-3

CASA N° 4: CORONEL, Silvia Nancy -CUIL: 27-27057105-6

CASA N° 5: RIVERO, Hortencia María - CUIL: 27-14229573-9

CASA N° 6: GOMEZ, Ofelia Itati - CUIL: 27-26002044-2

CASA N° 7: ROMERO ZARZA, Hermelinda - CUIL: 27-16118276-7

CASA N° 8: LA ROSA, Claudia Ramona - CUIL: 27-31717927-3

CASA N° 9: GUILLOT, Alicia - CUIL: 27-23356892-4

CASA N° 10: AGUIRRE, Lidia Itati - CUIL: 27-27267055-8

Artículo 3º: No podrán los beneficiarios designados en el Art.1º, transferir bajo ningún concepto por el término de 20 años la propiedad que se le adjudica. Lo que deberá contar en la escritura traslativa de dominio.

Artículo 4º: De forma.-

La Cruz, Ctes., 05 de Noviembre de 2008.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
W3346AVQ – La Cruz Corrientes
Tel fax 03772 - 491149

e-mail: municipalidadlacruz@hotmail.com
gobiernomunicipaldelacruz@yahoo.com.ar

PROYECTO DE ORDENANZA

Asunto: DECLARAR INTERES MUNICIPAL el Servicio de Coche Motor (Pasajero) entre Paso de los libres y Posadas.

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal

VISTO:

La Nota N° 357/08 cursada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes Dr. Marcelo A. Falcione, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma respalda la petición en nombre de los Pueblos de esta Región a la Reactivación del Servicio de Transporte Ferroviario de Pasajeros, Coche Motor, entre las Ciudades de Paso de los Libres (Ctes) y Posadas (Mnes).

Que a fin de priorizar la importancia de un servicio nuevo, como es el de Transporte Ferroviario de Pasajeros, la que dará a nuestro pueblo otra expectativa de unirnos con otras localidades de nuestra Provincia y la Provincia de Misiones.

Que tendrá un impacto positivo en la zona, puesto que dará otra opción de viaje a los usuarios y a nivel de turismo es otra alternativa de arribar a nuestra localidad.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ,

En uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley,
Dicta con carácter de:

ORDENANZA

Artículo 1º- DECLARAR de Interés Municipal la *Reactivación del Servicio de Transporte Ferroviario de Pasajeros, Coche Motor, entre las Ciudades de Paso de los Libres (Ctes) y Posadas (Mnes)*.

Artículo 2º: REMITASE copia de la presente Ordenanza a los Organismos y/o representantes de los Gobiernos de Corrientes y Misiones.

Artículo 3º: De forma.-

La Cruz, Ctes., 25 de Noviembre de 2008.-



GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CRUZ

W3346AVQ – La Cruz Corrientes

Tel fax 03772 - 491149

e-mail: municipalidadlacruz@hotmail.com

municipalidadlacruz@gmail.com

PROYECTO DE ORDENANZA

Asunto: BONIFICACIÓN POR PAGO ADELANTADO DE IMPUESTOS MUNICIPALES.

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal

VISTO:

El notable incremento en el pago de los Impuestos Municipales en el año 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento se debe en parte, a la bonificación hecha por el pago adelantado de dichos impuestos, establecido por Ordenanza N° 137/08.-

Que repetir esta operación tendrá un impacto positivo en los contribuyentes y por ende para el Municipio en sus recaudaciones.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ,
en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley,
dicta con carácter de:

ORDENANZA

Artículo 1º- ESTABLECER desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2009, un 20% (veinte por ciento) de descuento y bonificaciones por el pago total anticipado de todos los Impuestos, Tasas y Derechos Municipales, conforme lo estipula la Ordenanza Impositiva y Tarifaria vigente.-

Artículo 2º: De forma.-

La Cruz, Ctes., 03 de Diciembre de 2008.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
W3346AVQ – La Cruz Corrientes
Tel fax 03772 - 491149
e-mail: municipalidadlacruz@hotmail.com
gobiernomunicipaldelacruz@yahoo.com.ar

PROYECTO DE ORDENANZA

Asunto: AUTORIZAR AL D.E.M EL OTORGAMIENTO DE CONSESIONES PARA SU EXPLOTACION DEL Complejo “Río Uruguay” y Club Hípico ubicado en la chacra del Aero Club.

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal

VISTO:

El Artículo 76 inciso 25 de la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es fundamental que este Cuerpo Deliberativo proporcione los instrumentos legales necesarios, para que toda explotación o servicio del municipio, funcione en óptimas condiciones legales.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ,
En uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley,
Dicta con carácter de:

ORDENANZA

Artículo 1º- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar concesiones para su explotación a través de llamado a concurso, a los efectos de la correspondiente habilitación, aprobación, puesta en funcionamiento y demás, del Complejo “Río Uruguay “ y Club Hípico.-

Artículo 2º: De forma.-

La Cruz, Ctes., 09 de Diciembre de 2008.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
W3346AVQ – La Cruz Corrientes
Tel fax 03772 - 491149

e-mail: municipalidadlacruz@hotmail.com
gobiernomunicipaldelacruz@yahoo.com.ar

PROYECTO DE ORDENANZA

Asunto:

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal

VISTO:

El inmueble propiedad de la MUNICIPALIDAD de LA CRUZ, Departamento San Martín, Provincia de CORRIENTES, designados como LOTES -C-D-E-F-G-H-J-K-L-M, de la CHACRA N° 107, ubicado en el Paraje Bacaray, de esta localidad, Adrema, inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia bajo N°, Folio Real Matricula del año, Duplicado de Mensura; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble ha sido dividido en 10 lotes, según plano de mensura y división Duplicado N° Nomenclatura Catastral N°, aprobado por la Dirección General de Catastro el de de

Que cada uno de esos lotes, oportunamente, han sido adjudicados en forma gratuita, en el sorteo y ubicación que se realizó en el mismo predio, correspondiente al programa “VIVIENDAS RURALES”

Que en razón a tales antecedentes corresponde otorgar la titularidad de los inmuebles a sus actuales ocupantes, perfeccionando definitivamente el dominio de los mismos;

Que también debe asegurarse la continuidad del beneficio otorgado mediante la donación de los terrenos;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CRUZ (CTES)

ORDENA

ARTICULO 1º: Transferir en donación gratuita y definitiva los lotes -C-D-E-F-G-H-J-K-L-M, de propiedad municipal, partes integrantes de la Chacra N° 107, ubicados en el Paraje Bacaray, según plano de Mensura Duplicado....., Nomenclatura Catastral, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, a las personas que ya los ocupan por posesión anteriormente verificada, respondiendo al siguiente detalle:

LOTE C: RUIZ DIAZ, Cesar Alberto DNI N° 28.245.005, estado civil....., nacido el 05/10/80, de profesión

LOTE D: ALMURIN, Roque Javier, DNI N° 29.508.527, estado civil....., nació el 05/12/82, de profesión.....

LOTE E: GONZALEZ, Teodoro Marcelino DNI N° 20.846.847, estado civil....., nació el 09/11/69, de profesión.....

LOTE F: ALMURIN, Raquel DNI N°20.846.757, estado civil....., nació el 06/06/69, de profesión.....

LOTE G: MARTINEZ, Ramón Armando DNI N°21.681.340, estado civil....., nació el 12/07/70, de profesión.....

LOTE H: ALVEZ RUBIN, Vicente Héctor DNI N°28.591.229, estado civil....., nació el 19/04/81, de profesión.....

LOTE J: RETAMAR, Ramón Luis DNI N°16.118.279, estado civil....., nació el 21/10/62, de profesión.....

LOTE K: *MONJES, Perfitera DNI N°10.322.719*, estado civil....., nació el **08/05/52**, de profesión.....

LOTE L: *GONZALEZ, Carlos Marcelo DNI N°25.006.186*, estado civil....., nació el **14/09/76**, de profesión.....

LOTE M: *ESCALANTE, Néstor Fabián DNI N°28.245.005*, estado civil....., nació el **24/08/66**, de profesión.....

ARTICULO 2º: Autorizar suficientemente al Señor INTENDENTE MUNICIPAL, don MATEO MAYDANA y al Señor SECRETARIO GENERAL de la MUNICIPALIDAD, don NORBERTO LUIS LIMA, a suscribir las escrituras públicas de traslación de dominio, en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD de LA CRUZ (CTES), en un todo de acuerdo al ARTICULO 1º de la presente ORDENANZA.-

ARTÍCULO 3º: En la escritura pública traslativa de dominio se deber establecer la prohibición de una nueva transferencia por el término de diez años a partir de la aceptación de la donación, con la única excepción de realizarla a integrantes de la familia dentro de la segunda generación;

ARTICULO 4º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a extender los correspondientes certificados de LIBRE DEUDA de Impuestos Inmobiliarios y Tasas Municipales hasta el día de la firma de la Escritura Pública, por tratarse de inmuebles de propiedad del Estado Municipal.-

ARTICULO 5º: Los gastos de escrituración para la transferencia del dominio correrán por exclusiva cuenta de los beneficiarios.-

ARTICULO 6º: A partir de la fecha de las correspondientes escrituras, los inmuebles objetos de, esta transmisión pasaran a integrar el Padrón de Contribuyentes de la MUNICIPALIDAD de LA CRUZ (CTES).-

ARTÍCULO 7º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.-

ARTICULO 8º: Elévese copia a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, a los fines que estime corresponder.-

ARTICULO 9º: Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

La Cruz (Ctes.), 17 de Marzo de 2009.-

PROYECTO DE ORDENANZA

Asunto: HABILITACION PADRON DE EXTRANJEROS

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal

VISTO:

El Artículo 223 de la Constitución Provincial, el Artículo 102 inciso 28 de la Carta Orgánica Municipal la Ley N° 25.871 de Migraciones y la Resolución N° 32/09 del Departamento Ejecutivo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Migraciones N° 25.871, reconoce entre los derechos y atribuciones de los extranjeros en su artículo 11 la consulta o participación de los mismos en las decisiones relativas a la vida pública de las comunidades locales donde residan.

Que el Artículo 223 de la Constitución Provincial establece que podrán formar parte del cuerpo de electoral del municipio los extranjeros de ambos sexos, mayores de 18 años y con 2 años de residencia inmediata en el país, que sepan leer y escribir en idioma nacional y que se hallen inscriptos en un Registro especial organizado por el municipio.

Que el artículo 102 inciso 28 de la Carta Orgánica Municipal, faculta al Intendente Municipal a confeccionar el Padrón de Extranjeros con la aprobación del Concejo Municipal.

Que por Resolución N° 32/09 el Departamento Ejecutivo Municipal se adhiere al Dcto. Provincial N°966/09 que llama a elecciones para Gobernador y Vice Gobernador de la Provincia de Corrientes y por la misma convoca a elecciones para Intendente Municipal, Vice Intendente y tres (03) Concejales, en todo el territorio del Municipio de La Cruz para el día 13 de Septiembre del año 2009.

Que resulta precisa la habilitación del Padrón de Extranjeros en el área del Municipio de La Cruz y su reglamentación en cuanto a requisitos necesarios para formar parte del mismo.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ,
En uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley,
Dicta con carácter de:

ORDENANZA

Artículo 1°- CREAR El Padrón de Extranjeros en el área del Municipio de La Cruz.-

Artículo 2°: CONVOCAR a los ciudadanos extranjeros de ambos sexos mayores de 18 años, con dos (2) años de residencia inmediata en el país, que sepan leer y escribir en idioma nacional, y que cuenten con su Documento Nacional de Identidad de Extranjero/a con plazo de residencia autorizada en plena vigencia otorgado por la Dirección Nacional de Migraciones, y domicilio real en la Jurisdicción del Municipio de La Cruz a Inscribirse en el Padrón de Extranjeros que el Departamento Ejecutivo Municipal llevará al efecto.

Artículo 3°: El Padrón confeccionado con los electores que reúnan los requisitos establecidos en el Art. 2 deberá ser publicado en el Municipio 60 días antes del acto electoral para el cual se haya convocado por el término de diez (10) días corridos a efectos de que los interesados puedan corregir cualquier error u omisión en los registros. Luego será enviado a la Junta Electoral Provincial para su aprobación con una antelación de 30 días al acto electoral.

Artículo 4°: Los electores que se encuentren en el padrón definitivo podrán votar cargos Municipales.

Artículo 5°: De forma

La Cruz, Ctes., 19 de Junio de 2009.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
W3346AVQ – La Cruz Corrientes
Tel fax 03772 - 491149

e-mail: municipalidadlacruz@hotmail.com
gobiernomunicipaldelacruz@yahoo.com.ar

PROYECTO DE ORDENANZA

Tema: AUTORIZACION FIRMA DE CONVENIO CON BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CRUZ.-

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal.-

VISTO:

Lo solicitado por la Asociación de Bomberos Voluntarios de La Cruz.-

CONSIDERANDO:

Que dicha Asociación solicita en una fracción de terreno para la construcción del edificio del cuartel de Bombero Voluntario de La Cruz.

Que la Municipalidad, adquirió en su oportunidad por medio de un Boleto de Compra Venta un terreno, ubicado en la Manzana N° 259 de la localidad de La Cruz, Departamento San Martín, Provincia de Corrientes; cuyas medidas y linderos son: 40,00m., de frente sobre calle Rivadavia por igual medida de contra frente; y 50,00m. de fondo sobre Avenida Santos Vega por igual medida de contra fondo, dentro de los siguientes linderos: **Norte:** Calle Rivadavia **Sur:** Mario R. Gaona **Este:** Mario R. Gaona **Oeste:** Avenida Santos Vega. Dicho terreno estaba destinado a la devolución al Instituto de Vivienda de Corrientes (INVICO).

Que el Municipio, tiene en comodato con la Asociación de Bomberos Voluntarios, venciendo el mismo en el mes de Diciembre/09, un camión cisterna Marca DODGE, Modelo: DP 600/1973, Tipo: Chasis con cabina, Motor Marca Perkins: N° PA6416438, Chasis Marca DODGE N° 206F00483F, Dominio: VXC456.

Que es conveniente para ambas Instituciones celebrar el convenio de compraventa adjunto, ya que el municipio adquiere un vehículo de suma utilidad para distintos servicios y la asociación de bombero adquiere la propiedad de un inmueble, que le permitirá acceder a subsidios importantes, para el mejor desarrollo de su función, además de contar en el futuro con un cuartel en optimas condiciones.-

Que es fundamental asistir a esta institución y el municipio y el gobierno provincial lo hacen constantemente, por considerar que desarrollan una función de suma importancia, en los últimos meses cuentan con la instalación y el servicio de internet en forma gratuita entre otras cosas.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ,
En uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley,
Dicta con carácter de:

ORDENANZA

Art. 1- AUTORIZAR, al D.E.M. a celebrar y firmar el convenio adjunto con la Asociación de "BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CRUZ"

Art. 2- de forma

La Cruz (Ctes), 07de Julio del 2009.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
W3346AVQ – La Cruz Corrientes
Tel fax 03772 - 491149

e-mail: municipalidadlacruz@hotmail.com
gobiernomunicipaldelacruz@yahoo.com.ar

PROYECTO DE ORDENANZA

Tema: AMPLIACION RED COLECTORA DE LIQUIDOS CLOACALES (sobre calle Manuel Sussini entre calle Unión y calle Ayacucho).-

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal.-

VISTO:

La Ordenanza N° 163/09 donde se crea el Sistema de Contribución por Mejoras y;

CONSIDERANDO:

Que, por Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, se efectuó el relevamiento de la red colectora vieja de líquidos cloacales, donde se detecta la insuficiencia de la misma. Por consiguiente dicha Secretaria, aconseja la ampliación y conexión de una red nueva, sobre calle Manuel Sussini entre calle Unión y Calle Ayacucho de nuestra localidad.

Que, la obra de ampliación se efectuará por Administración Municipal.

Que, se cuenta con la conformidad del 60% de los frentistas para la ejecución de la obra.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ,
En uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley,
Dicta con carácter de:

ORDENANZA

Art. 1- APROBAR, la ampliación de la Red Colectora de Líquidos Cloacales sobre calle Manuel Sussini entre calle Unión y calle Ayacucho de nuestra localidad.

Art. 2- El presupuesto asciende a la suma de pesos Ocho mil setecientos cinco (\$8.705,00), correspondiente a 90 metros lineales que incluye caños, accesorios, horas de maquina, mano de obra. El monto presupuestado no contempla las cámaras y tapas de registro.

Art. 3- El 50% del presupuesto aporta el Gobierno Municipal y el otro 50% es aportado por los frentista de acuerdo a los metros lineales de cada propiedad, datos proporcionado por el área de catastro Municipal, los cuales los propietarios dan su conformidad, según documentación adjunta.

Art. 4- Modalidad de Pago: Los propietarios frentistas que abonen al contado se le hará un descuento del 10% y los que abonen en cuotas se le aplicará el 1% de interés mensual.

Art. 5- de forma

La Cruz (Ctes), 28 de Julio del 2009.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
W3346AVQ – La Cruz Corrientes
Tel fax 03772 - 491149

e-mail: municipalidadlacruz@hotmail.com
gobiernomunicipaldelacruz@yahoo.com.ar

PROYECTO DE ORDENANZA

Asunto: DONACION DE TERRENO

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal

VISTO:

El inmueble propiedad de la MUNICIPALIDAD de LA CRUZ, Departamento San Martín, Provincia de CORRIENTES, designados como Lote N° 6 - Manzana N° 50 - Adrema T1-2639-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: Anotado en el Diario N°: 6.006 - Folio Real Matricula N°: 3.843 del año 2.009; Duplicado de Mensura 1549-J-; y

CONSIDERANDO:

Que, el citado lote fue cedido a la familia Montenegro, en su oportunidad; la cual dicha familia vivían en una finca ubicada en la calle Santa María y Ayacucho de nuestra localidad, donde fue afectado por la creciente del Río Uruguay.

Que, la familia Montenegro vive desde el año 1990, en el lote N° 6 de la manzana N° 50 de la localidad de La Cruz, Departamento San Martín, Provincia de Corrientes,

Que, en razón a tales antecedentes corresponde otorgar la titularidad del inmueble a su actual ocupante, perfeccionando definitivamente el dominio del mismo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CRUZ (CTES)

ORDENA

ARTICULO 1º: Transferir en donación gratuita y definitiva el Lote N° 6 - Manzana N° 50 - Adrema T1-2639-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: Anotado en el Diario N°: 6.006 - Folio Real Matricula N° 3.843 del año 2.009; Duplicado de Mensura 1549-J-; con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, a la señora María Isolina Rojas de Montenegro DNI. N° 12.549.041,

ARTICULO 2º: Autorizar suficientemente al Señor INTENDENTE MUNICIPAL, don MATEO MAYDANA y al Señor SECRETARIO GENERAL de la MUNICIPALIDAD, don NORBERTO LUIS LIMA, a suscribir las escrituras públicas de traslación de dominio, en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD de LA CRUZ (CTES), en un todo de acuerdo al ARTICULO 1º de la presente ORDENANZA.-

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a extender el correspondiente certificado de LIBRE DEUDA de Impuestos Inmobiliario y Tasas Municipales hasta el día de la firma de la Escritura Pública, por tratarse de inmuebles de propiedad del Estado Municipal.-

ARTICULO 4º: Los gastos de escrituración para la transferencia del dominio correrán por exclusiva cuenta de la beneficiaria.-

ARTICULO 5º: A partir de la fecha de las correspondientes escrituras, los inmuebles objetos de, esta transmisión pasaran a integrar el Padrón de Contribuyentes de la MUNICIPALIDAD de LA CRUZ (CTES).-

ARTÍCULO 6º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.-

ARTICULO 7º: Elévese copia a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, a los fines que estime corresponder.-

ARTICULO 8º: Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

La Cruz (Ctes.), 07 de Agosto de 2009.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
W3346AVQ – La Cruz Corrientes
Tel fax 03772 - 491149

e-mail: municipalidadlacruz@hotmail.com
gobiernomunicipaldelacruz@yahoo.com.ar

PROYECTO DE ORDENANZA

Tema: EJECUCION de la OBRA DE PAVIMENTACION (sobre calle Colon entre calle Libertad y calle Aguapey).-

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal.-

VISTO:

La Ordenanza N° 163/09 donde se crea el Sistema de Contribución por Mejoras y;

CONSIDERANDO:

Que, por Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, se efectuó el relevamiento del estado de las calles de nuestro Pueblo, observándose que la misma tiene una alta carga en lo que refiere a la circulación vehicular, lo que demanda un cuidado y arreglo constante, también debido al tránsito se debe regar en forma permanente para aplacar el polvo. Todas estas tareas demandan gastos en maquinaria, combustible y horas hombre

Que la Obra a realizar mejorará la circulación vehicular, el escurrimiento de aguas pluviales, se valorizarán más las propiedades y dará un embellecimiento y orden en el tránsito de la ciudad

Que, la obra de Pavimentación calle Cristóbal Colon entre calle Libertad y Aguapey se Ejecutará por Administración Municipal.

Que, se cuenta con la conformidad del 93 % de los frentistas para la ejecución de la obra; de acuerdo a la documentación que se adjunta.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ,
En uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley,
Dicta con carácter de:

ORDENANZA

Art. 1- APROBAR, la ejecución de la OBRA DE PAVIMENTACION sobre calle Colon entre calle Libertad y calle Aguapey de nuestra localidad.

Art. 2- El presupuesto asciende a la suma de pesos sesenta Mil (\$60.000,00), por Cuadra de Carpeta con Pavimento de Hormigón: 7 metros, 0,18cm de espesor, con juntas de contracción cada 5 metros, con pasadores liso de hierro del 16 y junta longitudinal de dilatación con hierro liso del 10.

Art. 3- El 80% del presupuesto aporta el Gobierno Municipal, los frentistas de calle Colon tramo desde calle Libertad y Aguapey contribuirán con el 20% del monto total de la cuadra, suma que hace a pesos doce mil (\$ 12.000,00). Los que se distribuirá de la siguiente manera: El frentista abonará Setenta pesos (\$ 70,00) por metro lineal de frente de su propiedad, datos que se desprende de la oficina de Impuestos Inmobiliarios Municipal, los cuales los propietarios dan su conformidad, según documentación adjunta.

Art. 4- Modalidad de Pago: Los propietarios frentistas que abonen al contado, tendrán un descuento del 10% y los que abonen en cuotas se le aplicará el 1% de interés mensual.

Art. 5- de forma

La Cruz (Ctes), 05 de Agosto del 2009.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
W3346AVQ – La Cruz Corrientes
Tel fax 03772 - 491149

e-mail: municipalidadlacruz@hotmail.com
gobiernomunicipaldelacruz@yahoo.com.ar

PROYECTO DE ORDENANZA

Tema: EJECUCION de la OBRA DE PAVIMENTACION (sobre calle Colon entre calle Aguapey y calle Altamirano).-

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal.-

VISTO:

La Ordenanza N° 163/09 donde se crea el Sistema de Contribución por Mejoras y;

CONSIDERANDO:

Que, por Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, se efectuó el relevamiento del estado de las calles de nuestro Pueblo, observándose que la misma tiene una alta carga en lo que refiere a la circulación vehicular, lo que demanda un cuidado y arreglo constante, también debido al tránsito se debe regar en forma permanente para aplacar el polvo. Todas estas tareas demandan gastos en maquinaria, combustible y horas hombre

Que la Obra a realizar mejorará la circulación vehicular, el escurrimiento de aguas pluviales, se valorizarán más las propiedades y dará un embellecimiento y orden en el tránsito de la ciudad

Que, la obra de Pavimentación calle Cristóbal Colon entre calle Aguapey y calle Altamirano se Ejecutará por Administración Municipal.

Que, se cuenta con la conformidad del 79 % de los frentistas para la ejecución de la obra; de acuerdo a la documentación que se adjunta.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ,
En uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley,
Dicta con carácter de:

ORDENANZA

Art. 1- APROBAR, la ejecución de la OBRA DE PAVIMENTACION sobre calle Colon entre calle Aguapey y calle Altamirano de nuestra localidad.

Art. 2- El presupuesto asciende a la suma de pesos sesenta Mil (\$60.000,00), por Cuadra de Carpeta con Pavimento de Hormigón: 7 metros, 0,18cm de espesor, con juntas de contracción cada 5 metros, con pasadores liso de hierro del 16 y junta longitudinal de dilatación con hierro liso del 10.

Art. 3- El 80% del presupuesto aporta el Gobierno Municipal, los frentistas de calle Colon tramo desde calle Aguapey y calle Altamirano contribuirán con el 20% del monto total de la cuadra, suma que hace a pesos doce mil (\$ 12.000,00). Los que se distribuirá de la siguiente manera: El frentista abonará Setenta pesos (\$ 70,00) por metro lineal de frente de su propiedad, datos que se desprende de la oficina de Impuestos Inmobiliarios Municipal, los cuales los propietarios dan su conformidad, según documentación adjunta.

Art. 4- Modalidad de Pago: Los propietarios frentistas que abonen al contado, tendrán un descuento del 10% y los que abonen en cuotas se le aplicará el 1% de interés mensual.

Art. 5- de forma

La Cruz (Ctes), 05 de Agosto del 2009.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
W3346AVQ – La Cruz Corrientes
Tel fax 03772 - 491149

e-mail: municipalidadlacruz@hotmail.com
gobiernomunicipaldelacruz@yahoo.com.ar

PROYECTO DE ORDENANZA

Tema: EJECUCION de la OBRA DE PAVIMENTACION (sobre calle Colon entre calle Altamirano y calle R.E. de San Martín).-

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal.-

VISTO:

La Ordenanza N° 163/09 donde se crea el Sistema de Contribución por Mejoras y;

CONSIDERANDO:

Que, por Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, se efectuó el relevamiento del estado de las calles de nuestro Pueblo, observándose que la misma tiene una alta carga en lo que refiere a la circulación vehicular, lo que demanda un cuidado y arreglo constante, también debido al tránsito se debe regar en forma permanente para aplacar el polvo. Todas estas tareas demandan gastos en maquinaria, combustible y horas hombre

Que la Obra a realizar mejorará la circulación vehicular, el escurrimiento de aguas pluviales, se valorizaran mas las propiedades y dará un embellecimiento y orden en el tránsito de la ciudad

Que, la obra de Pavimentación calle Cristóbal Colon entre calle Altamirano y calle R.E. de San Martín se Ejecutará por Administración Municipal.

Que, se cuenta con la conformidad del 93 % de los frentistas para la ejecución de la obra; de acuerdo a la documentación que se adjunta.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ,
En uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley,
Dicta con carácter de:

ORDENANZA

Art. 1- APROBAR, la ejecución de la OBRA DE PAVIMENTACION sobre calle Colon entre calle Altamirano y calle R.E.de San Martín de nuestra localidad.

Art. 2- El presupuesto asciende a la suma de pesos sesenta Mil (\$60.000,00), por Cuadra de Carpeta con Pavimento de Hormigón: 7 metros, 0,18cm de espesor, con juntas de contracción cada 5 metros, con pasadores liso de hierro del 16 y junta longitudinal de dilatación con hierro liso del 10.

Art. 3- El 80% del presupuesto aporta el Gobierno Municipal, los frentistas de calle Colon tramo desde calle Altamirano y R.E.de San Martín contribuirán con el 20% del monto total de la cuadra, suma que hace a pesos doce mil (\$ 12.000,00). Los que se distribuirá de la siguiente manera: El frentista abonará Setenta pesos (\$ 70,00) por metro lineal de frente de su propiedad, datos que se desprende de la oficina de Impuestos Inmobiliarios Municipal, los cuales los propietarios dan su conformidad, según documentación adjunta.

Art. 4- Modalidad de Pago: Los propietarios frentistas que abonen al contado, tendrán un descuento del 10% y los que abonen en cuotas se le aplicará el 1% de interés mensual.

Art. 5- de forma

La Cruz (Ctes), 05 de Agosto del 2009.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
W3346AVQ – La Cruz Corrientes
Tel fax 03772 - 491149

e-mail: municipalidadlacruz@hotmail.com
gobiernomunicipaldelacruz@yahoo.com.ar

PROYECTO DE ORDENANZA

Tema: EJECUCION de la OBRA DE PAVIMENTACION (sobre calle Colon entre calle R.E. de San Martín y Calle Buenos Aires).-

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal.-

VISTO:

La Ordenanza N° 163/09 donde se crea el Sistema de Contribución por Mejoras y;

CONSIDERANDO:

Que, por Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, se efectuó el relevamiento del estado de las calles de nuestro Pueblo, observándose que la misma tiene una alta carga en lo que refiere a la circulación vehicular, lo que demanda un cuidado y arreglo constante, también debido al tránsito se debe regar en forma permanente para aplacar el polvo. Todas estas tareas demandan gastos en maquinaria, combustible y horas hombre

Que la Obra a realizar mejorará la circulación vehicular, el escurrimiento de aguas pluviales, se valorizarán más las propiedades y dará un embellecimiento y orden en el tránsito de la ciudad

Que, la obra de Pavimentación calle Cristóbal Colon entre calle R.E. de San Martín y Calle Buenos Aires se Ejecutará por Administración Municipal.

Que, se cuenta con la conformidad del 93 % de los frentistas para la ejecución de la obra; de acuerdo a la documentación que se adjunta.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ,
En uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley,
Dicta con carácter de:

ORDENANZA

Art. 1- APROBAR, la ejecución de la OBRA DE PAVIMENTACION sobre calle Colon entre calle R.E. de San Martín y calle Buenos Aires de nuestra localidad.

Art. 2- El presupuesto asciende a la suma de pesos sesenta Mil (\$60.000,00), por Cuadra de Carpeta con Pavimento de Hormigón: 7 metros, 0,18cm de espesor, con juntas de contracción cada 5 metros, con pasadores liso de hierro del 16 y junta longitudinal de dilatación con hierro liso del 10.

Art. 3- El 80% del presupuesto aporta el Gobierno Municipal, los frentistas de calle Colon tramo desde calle R.E. de San Martín y Buenos Aires contribuirán con el 20% del monto total de la cuadra, suma que asciende a pesos doce mil (\$ 12.000,00). Los que se distribuirá de la siguiente manera: El frentista abonará Setenta pesos (\$ 70,00) por metro lineal de frente de su propiedad, datos que se desprende de la oficina de Impuestos Inmobiliarios Municipal, los cuales los propietarios dan su conformidad, según documentación adjunta.

Art. 4- Modalidad de Pago: Los propietarios frentistas que abonen al contado, tendrán un descuento del 10% y los que abonen en cuotas se le aplicará el 1% de interés mensual.

Art. 5- de forma

La Cruz (Ctes), 05 de Agosto del 2009.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
W3346AVQ – La Cruz Corrientes
Tel fax 03772 - 491149

e-mail: municipalidadlacruz@hotmail.com
gobiernomunicipaldelacruz@yahoo.com.ar

PROYECTO DE ORDENANZA

Tema: EJECUCION de la OBRA DE PAVIMENTACION (sobre calle Colon entre calle Buenos Aires y calle M. Sussini).-

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal.-

VISTO:

La Ordenanza N° 163/09 donde se crea el Sistema de Contribución por Mejoras y;

CONSIDERANDO:

Que, por Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, se efectuó el relevamiento del estado de las calles de nuestro Pueblo, observándose que la misma tiene una alta carga en lo que refiere a la circulación vehicular, lo que demanda un cuidado y arreglo constante, también debido al tránsito se debe regar en forma permanente para aplacar el polvo. Todas estas tareas demandan gastos en maquinaria, combustible y horas hombre

Que la Obra a realizar mejorará la circulación vehicular, el escurrimiento de aguas pluviales, se valorizarán más las propiedades y dará un embellecimiento y orden en el tránsito de la ciudad

Que, la obra de Pavimentación calle Cristóbal Colon entre calle Buenos Aires y M. Sussini se Ejecutará por Administración Municipal.

Que, se cuenta con la conformidad del 86 % de los frentistas para la ejecución de la obra, de acuerdo a la documentación que se adjunta.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ,
En uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley,
Dicta con carácter de:

ORDENANZA

Art. 1- APROBAR, la ejecución de la OBRA DE PAVIMENTACION sobre calle Colon entre calle Buenos Aires y calle M. Sussini de nuestra localidad.

Art. 2- El presupuesto asciende a la suma de pesos sesenta Mil (\$60.000,00), por Cuadra de Carpeta con Pavimento de Hormigón: 7 metros, 0,18cm de espesor, con juntas de contracción cada 5 metros, con pasadores liso de hierro del 16 y junta longitudinal de dilatación con hierro liso del 10.

Art. 3- El 80% del presupuesto aporta el Gobierno Municipal, los frentistas de calle Colon tramo desde calle Buenos Aires y M. Sussini contribuirán con el 20% del monto total de la cuadra, suma que haciendo a pesos doce mil (\$ 12.000,00). Los que se distribuirá de la siguiente manera: El frentista abonará Setenta pesos (\$ 70,00) por metro lineal de frente de su propiedad, datos que se desprende de la oficina de Impuestos Inmobiliarios Municipal, los cuales los propietarios dan su conformidad, según documentación adjunta.

Art. 4- Modalidad de Pago: Los propietarios frentistas que abonen al contado, tendrán un descuento del 10% y los que abonen en cuotas se le aplicará el 1% de interés mensual.

Art. 5- de forma

La Cruz (Ctes), 05 de Agosto del 2009.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
W3346AVQ – La Cruz Corrientes
Tel fax 03772 - 491149

e-mail: municipalidadlacruz@hotmail.com
gobiernomunicipaldelacruz@yahoo.com.ar

PROYECTO DE ORDENANZA

Tema: EJECUCION de la OBRA DE PAVIMENTACION (sobre calle Colon entre calle M. Sussini y Av. Sarmiento).-

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal.-

VISTO:

La Ordenanza N° 163/09 donde se crea el Sistema de Contribución por Mejoras y;

CONSIDERANDO:

Que, por Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, se efectuó el relevamiento del estado de las calles de nuestro Pueblo, observándose que la misma tiene una alta carga en lo que refiere a la circulación vehicular, lo que demanda un cuidado y arreglo constante, también debido al tránsito se debe regar en forma permanente para aplacar el polvo. Todas estas tareas demandan gastos en maquinaria, combustible y horas hombre

Que la Obra a realizar mejorará la circulación vehicular, el escurrimiento de aguas pluviales, se valorizarán más las propiedades y dará un embellecimiento y orden en el tránsito de la ciudad

Que, la obra de Pavimentación calle Cristóbal Colon entre calle M. Sussini y Av. Sarmiento se Ejecutará por Administración Municipal.

Que, se cuenta con la conformidad del 79 % de los frentistas para la ejecución de la obra, de acuerdo a la documentación que se adjunta.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ,
En uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley,
Dicta con carácter de:

ORDENANZA

Art. 1- APROBAR, la ejecución de la OBRA DE PAVIMENTACION sobre calle Colon entre calle M. Sussini y Av. Sarmiento de nuestra localidad.

Art. 2- El presupuesto asciende a la suma de pesos sesenta Mil (\$60.000,00), por Cuadra de Carpeta con Pavimento de Hormigón: 7 metros, 0,18cm de espesor, con juntas de contracción cada 5 metros, con pasadores liso de hierro del 16 y junta longitudinal de dilatación con hierro liso del 10.

Art. 3- El 80% del presupuesto aporta el Gobierno Municipal, los frentistas de calle Colon tramo desde calle M. Sussini y Av. Sarmiento contribuirán con el 20% del monto total de la cuadra, suma que haciendo a pesos doce mil (\$ 12.000,00). Los que se distribuirá de la siguiente manera: El frentista abonará Setenta pesos (\$ 70,00) por metro lineal de frente de su propiedad, datos que se desprende de la oficina de Impuestos Inmobiliarios Municipal, los cuales los propietarios dan su conformidad, según documentación adjunta.

Art. 4- Modalidad de Pago: Los propietarios frentistas que abonen al contado, tendrán un descuento del 10% y los que abonen en cuotas se le aplicará el 1% de interés mensual.

Art. 5- de forma

La Cruz (Ctes), 05 de Agosto del 2009.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
W3346AVQ – La Cruz Corrientes
Tel fax 03772 - 491149

e-mail: municipalidadlacruz@hotmail.com
gobiernomunicipaldelacruz@yahoo.com.ar

PROYECTO DE ORDENANZA

Asunto: Superposición de Dominio Lotes 3 de la Manzana N° 5

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal

VISTO:

La nota del Registro de las Propiedad Inmueble del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Corrientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 053/03 y N° 169/09, se reputa del dominio privado Municipal, la fracción de terreno individualizado como el lote 3 de la Manzana N° 5 del Pueblo de La Cruz (Ctes), inscripto en el Registro de la propiedad Inmueble - Anotado en el Diario N° 6007 - Folio Real - Matricula N° 3.844 del Departamento San Martín.

Que al efectuar los trámites de escrituración a favor de los beneficiarios, se comprueba que el mencionado terreno se encuentra inscripto a nombre de INVICO desde año 1.997.

Que el Municipio con el afán de sanear los antecedentes por error incluyó este lote en el trámite de Reputación de Dominio.

Que el Registro de la Propiedad Inmueble efectuó los estudios de antecedentes y advierte la superposición de dominio mencionado en los Folios Reales Matriculas N° 3.444 y N° 2.687 del Departamento San Martín.

Que ante la situación fáctica planteada, reconociendo este Municipio la propiedad del inmueble al INVICO, y a los efectos de adecuar la realidad registral a la fáctica renuncia expresamente a la inscripción plasmada a su favor en dicho registro.

Que por tal razón se debe sanear por un instrumento de la misma naturaleza.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ,

En uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley,

Dicta con carácter de:

ORDENANZA

Artículo 1°- DEJAR sin efecto la Ordenanza N° **053/03** y N° **169/09**, donde se reputa del dominio privado Municipal, la fracción de terreno individualizado como lote 3 de la Manzana N° 5 del pueblo de La Cruz (Ctes), inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble –Anotado en el Diario N° 6007 – Folio Real Matricula N° 3.844 del Departamento San Martín.

Artículo 2°: RECONOCER expresamente la titularidad del dominio del inmueble ut-supra mencionado en cabeza del INVICO.

Artículo 3°: PROCEDER a la correspondiente toma de de razón ante los registros que correspondan renunciando expresamente a los derechos que surgen de lo informado en el Folio Real –Matricula N° 3844 de Departamento San Martin.

Artículo 4°: De forma.-

La Cruz, Ctes. 26 de Octubre de 2009.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
W3346AVQ – La Cruz Corrientes
Tel fax 03772 - 491149

e-mail: municipalidadlacruz@hotmail.com
gobiernomunicipaldelacruz@yahoo.com.ar

PROYECTO DE ORDENANZA

Asunto: DONACION DE TERRENO

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal

VISTO:

El inmueble propiedad de la MUNICIPALIDAD de LA CRUZ, Departamento San Martin, Provincia de CORRIENTES, designados como Solar: “3” y “4” de la Manzana N° 109, Adrema: Solar “3”: T1-1104-1- Solar “4”: T1-136-1, inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia en el Folio Real- Solar “3” Matricula 025- Solar “4” Matricula 026- del año 1.998- Duplicado de Mensura 2569-J-; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble ha sido dividido en veinte (20) parcelas, según plano de mensura y división Duplicado N° 2569-J-, aprobado por la Dirección General de Catastro el 02 de Octubre de 2.009.

Que cada uno de esos lotes, oportunamente, han sido adjudicados en forma gratuita, en el sorteo y ubicación que se realizó el día 15 de Octubre de 1.999, Resolución N° 375/1.999, correspondiente al Programa afectados por la crecientes del Río Uruguay.

Que en razón a tales antecedentes corresponde otorgar la titularidad de los inmuebles a sus actuales ocupantes, perfeccionando definitivamente el dominio de los mismos;

Que también debe asegurarse la continuidad del beneficio otorgado mediante la donación de los terrenos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CRUZ (CTES)

ORDENA

ARTICULO 1º: Transferir en donación gratuita y definitiva las parcelas -1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-, de propiedad municipal, partes integrantes de la Manzana N° 109, según plano de Mensura Duplicado N° 2569-J-, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, a las personas que ya los ocupan por posesión anteriormente verificada, respondiendo al siguiente detalle:

PARCELA 1:.....**DNI N°**.....**Estado Civil:**.....**Fecha de nacimiento:**....., **Profesión:**...
PARCELA 2:.....**DNI N°**.....**Estado Civil:**.....**Fecha de nacimiento:**....., **Profesión:**...
PARCELA 3:.....**DNI N°**.....**Estado Civil:**.....**Fecha de nacimiento:**....., **Profesión:**...
PARCELA 4:.....**DNI N°**.....**Estado Civil:**.....**Fecha de nacimiento:**....., **Profesión:**...
PARCELA 5:.....**DNI N°**.....**Estado Civil:**.....**Fecha de nacimiento:**....., **Profesión:**...
PARCELA 6:.....**DNI N°**.....**Estado Civil:**.....**Fecha de nacimiento:**....., **Profesión:**...
PARCELA 7: *GOMEZ, Ramona Rosa - DNI N°: 4.590.090 - Estado Civil: separada - Fecha de nacimiento: 08 de Enero de 1.945 - Profesión: Ama de casa.-*
PARCELA 8:.....**DNI N°**.....**Estado Civil:**.....**Fecha de nacimiento:**....., **Profesión:**...
PARCELA 9:.....**DNI N°**.....**Estado Civil:**.....**Fecha de nacimiento:**....., **Profesión:**...
PARCELA 10:.....**DNI N°**.....**Estado Civil:**.....**Fecha de nacimiento:**....., **Profesión:**...
PARCELA 11: *Destinado a Calle Peatonal.*

PARCELA 12: *BENTOS, Luis* - **DNI N°:** 23.135.400 - **Estado Civil:** - **Fecha de nacimiento:**
 18 de Abril de 1.973 - **Profesión:**

PARCELA 13: **DNI N°:**..... **Estado Civil:**..... **Fecha de nacimiento:**....., **Profesión:**...

PARCELA 14: **DNI N°:**..... **Estado Civil:**..... **Fecha de nacimiento:**....., **Profesión:**...

PARCELA 15: **DNI N°:**..... **Estado Civil:**..... **Fecha de nacimiento:**....., **Profesión:**...

PARCELA 16: **DNI N°:**..... **Estado Civil:**..... **Fecha de nacimiento:**....., **Profesión:**...

PARCELA 17: **DNI N°:**..... **Estado Civil:**..... **Fecha de nacimiento:**....., **Profesión:**...

PARCELA 18: **DNI N°:**..... **Estado Civil:**..... **Fecha de nacimiento:**....., **Profesión:**...

PARCELA 19: **DNI N°:**..... **Estado Civil:**..... **Fecha de nacimiento:**....., **Profesión:**...

PARCELA 20: **DNI N°:**..... **Estado Civil:**..... **Fecha de nacimiento:**....., **Profesión:**...

PARCELA 21: **DNI N°:**..... **Estado Civil:**..... **Fecha de nacimiento:**....., **Profesión:**...

ARTICULO 2°: Autorizar suficientemente al Señor INTENDENTE MUNICIPAL, don MATEO MAYDANA y al Señor SECRETARIO GENERAL de la MUNICIPALIDAD, don NORBERTO LUIS LIMA, a suscribir las escrituras públicas de traslación de dominio, en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD de LA CRUZ (CTES), en un todo de acuerdo al ARTICULO 1° de la presente ORDENANZA.-

ARTÍCULO 3°: En la escritura pública traslativa de dominio se deber establecer la prohibición de una nueva transferencia por el término de diez años a partir de la aceptación de la donación, con la única excepción de realizarla a integrantes de la familia dentro de la segunda generación;

ARTICULO 4°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a extender los correspondientes certificados de LIBRE DEUDA de Impuestos Inmobiliarios y Tasas Municipales hasta el día de la firma de la Escritura Pública, por tratarse de inmuebles de propiedad del Estado Municipal.-

ARTICULO 5°: Los gastos de escrituración para la transferencia del dominio correrán por exclusiva cuenta de los beneficiarios.-

ARTICULO 6°: A partir de la fecha de las correspondientes escrituras, los inmuebles objetos de, esta transmisión pasaran a integrar el Padrón de Contribuyentes de la MUNICIPALIDAD de LA CRUZ (CTES).-

ARTÍCULO 7°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.-

ARTICULO 8°: Elévese copia a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, a los fines que estime corresponder.-

ARTICULO 9°: Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

La Cruz (Ctes.), 08 de Octubre de 2009.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
W3346AVQ – La Cruz Corrientes
Tel fax 03772 - 491149
e-mail: municipalidadlacruz@hotmail.com
gobiernomunicipaldelacruz@yahoo.com.ar

PROYECTO DE ORDENANZA

Tema: VENTA DE RODADO USADO PARA LA ADQUISICION DE UN RODADO MODELO MODERNO.

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal.-

VISTO:

La necesidad de renovar los rodados pertenecientes al parque automotor de esta Municipalidad, a los efectos de modernizar los mismos y.-

CONSIDERANDO:

Que para poder brindar un mejor y mas eficiente servicio debemos contar con maquinas y rodados que estén en buen estado.

Que teniendo nuevas unidades o en mejores condiciones, las mismas, demandaran menos gastos de mantenimiento.

Que el radio a cubrir con los servicios básicos, como ser barrido, limpieza, desmalezamiento, alumbrado público, recolección de residuos, servicio atmosférico, acarreo de agua para consumo, riego de calles, es cada vez mas extenso llegando a toda la zona urbana u sub urbana, lo que demanda tener herramientas y maquinarias en optimas condiciones.

Que el rodado MITSUBISHI L200 PICK UP 4WD 2.5 Diesel – Motor N°:4D56GX8852 – Chasis N°: DJNK340TP00354 – Dominio ASJ-012 – Modelo 1.997, donado oportunamente por el Gobierno de la Provincia.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ,
En uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley,
Dicta con carácter de:

ORDENANZA

Artículo 1º- AUTORIZAR, al Poder Ejecutivo Municipal, a realizar la venta en forma directa del rodado MITSUBISHI L200 PICK UP 4WD 2.5 Diesel – Motor N°:4D56GX8852 – Chasis N°: DJNK340TP00354 – Dominio ASJ-012 – Modelo 1.997, donado oportunamente por el Gobierno de la Provincia, en un valor de pesos treinta y dos mil (\$32.000) según cotización del mercado –.

Artículo 2º- El importe que se obtenga de la venta mencionada en el articulo anterior será aplicado a la adquisición de un rodado de las mismas características, mas moderno, disponiendo de los recursos que demanden la diferencia de precios de los rubros pertinente del presupuesto vigente.

Artículo 3º- De forma.-

La Cruz (Ctes), 03 de Marzo del 2010.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
W3346AVQ – La Cruz Corrientes
Tel fax 03772 - 491149
e-mail: municipalidadlacruz@hotmail.com
municipalidadlacruz@gmail.com
www.lacruz.gov.ar

PROYECTO DE ORDENANZA

Asunto: DONACION DE TERRENO

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal

VISTO:

El inmueble propiedad de la MUNICIPALIDAD de LA CRUZ, Departamento San Martín, Provincia de CORRIENTES, designados como Lote N° 13 - Manzana N° 105 - Adrema T1-2551-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: Anotado en el Diario N°: 15.546 - Folio Real Matricula N°: 3.876 del año 2.009; Duplicado de Mensura 1386-J; y

CONSIDERANDO:

Que, el citado lote fue cedido a la familia Alvarez, en su oportunidad; la cual dicha familia vivían en una finca ubicada en la calle Salta s/n de nuestra localidad, donde fue afectado por un tornado, en el cual perdió todas sus pertenencias y parte de su familia.-

Que, la familia Alvarez vive desde el año 1997, en el lote N° 13 de la manzana N° 105 de la localidad de La Cruz, Departamento San Martín, Provincia de Corrientes,

Que, en razón a tales antecedentes es conveniente otorgar la titularidad del inmueble a su actual ocupante, perfeccionando definitivamente el dominio del mismo.

Que, el Gobierno Municipal a traves de la gestión del señor INTENDENTE MUNICIPAL, don MATEO MAYDANA, se preocupó en realizar los tramites necesarios para obtener el título de propiedad del inmueble en el que se halla construida su vivienda, la que hasta la firma del título no tenía dueño cierto, corriendo el riesgo de ser desalojada la familia del señor Alvarez.-

Que, con fecha 18/09/2009 se inscribe la propiedad a nombre de la Municipalidad de la Cruz.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ,

En uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley,

Dicta con carácter de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Transferir en donación gratuita y definitiva el Lote N° 13 - Manzana N° 105 - Adrema T1-2551-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: Anotado en el Diario N°: 15.546 - Folio Real Matricula N° 3.876 del año 2.009; Duplicado de Mensura 1386-J; con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, al señor ALVAREZ SILVANO DNI. N° 7.846.593.-

ARTICULO 2°: Autorizar suficientemente al Señor INTENDENTE MUNICIPAL, don MATEO MAYDANA y al Señor SECRETARIO GENERAL de la MUNICIPALIDAD, don SIRO RAUL FERNANDEZ DIP, a suscribir las escrituras públicas de traslación de dominio, en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD de LA CRUZ (CTES), en un todo de acuerdo al ARTICULO 1° de la presente ORDENANZA.-

ARTICULO 3°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a extender el correspondiente certificado de LIBRE DEUDA de Impuestos Inmobiliario y Tasas Municipales hasta el día de la firma de la Escritura Pública, por tratarse de inmuebles de propiedad del Estado Municipal.-

ARTICULO 4°: Los gastos de escrituración para la transferencia del dominio correrán por exclusiva cuenta de la beneficiario.-

ARTICULO 5°: A partir de la fecha de las correspondientes escrituras, los inmuebles objetos de esta transmisión pasaran a integrar el Padrón de Contribuyentes de la MUNICIPALIDAD de LA CRUZ (CTES).-

ARTÍCULO 6°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.-

ARTICULO 7º: Elévese copia a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, a los fines que estime corresponder.-

ARTICULO 8º: Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

La Cruz (Ctes.), 03 de Marzo del 2010



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
W3346AVQ – La Cruz Corrientes
Tel fax 03772 - 491149
e-mail: municipalidadlacruz@hotmail.com
gobiernomunicipaldelacruz@yahoo.com.ar

PROYECTO DE ORDENANZA

Asunto: AUTORIZAR AL D.E.M A OTORGAR EXIMICION DE IMPUESTO

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal

VISTO:

Los festejos del Bicentenario de la Patria a llevarse a cabo en nuestra Localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal a programado distintas actividades culturales en conmemoración a dicha fecha en conjunto con las distintas Instituciones de nuestro medio.

Que una de estas actividades es el concurso de ornamentación de vidrieras e interiores de Comercios y frentes de Viviendas de nuestra Localidad.

Que dicho concurso tendrá como jurado a profesores de plástica de las distintas Instituciones Educativas de nuestra Localidad.

Que los premios del concurso serán para comercios la eximición de el Impuesto de Habilitación Comercial del año 2011 y para las Viviendas la eximición del Impuesto Inmobiliario del año 2011.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ,
En uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley,
Dicta con carácter de:

ORDENANZA

Artículo 1º- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar la eximición del Impuesto a los ganadores de dicho concurso, para Comercio la Habilitación Comercial del año 2011 y para la Vivienda el Impuesto Inmobiliario del año 2011.-

Artículo 2º: De forma.-

La Cruz, Ctes., 11 de Mayo de 2010.-



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
W3346AVQ – La Cruz Corrientes
Tel fax 03772 - 491149
e-mail: municipalidadlacruz@hotmail.com
gobiernomunicipaldelacruz@yahoo.com.ar

ORDENANZA 200/10

VISTO:

La Ordenanza N° 163/09 donde se crea el Sistema de Contribución por Mejoras y;

CONSIDERANDO:

Que, por Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, se efectuó el relevamiento del estado de las calles de nuestro Pueblo, observándose que la misma tiene una alta carga en lo que refiere a la circulación vehicular, lo que demanda un cuidado y arreglo constante, también debido al tránsito se debe regar en forma permanente para aplacar el polvo. Todas estas tareas demandan gastos en maquinaria, combustible y horas hombre

Que la Obra a realizar mejorará la circulación vehicular, el escurrimiento de aguas pluviales, se valorizarán más las propiedades y dará un embellecimiento y orden en el tránsito de la ciudad

Que, la obra de Pavimentación calle Altamirano entre Colon y Unión, se Ejecutará por Administración Municipal.

Que, se cuenta con la conformidad del 59 % de los frentistas para la ejecución de la obra, de acuerdo a la documentación que se adjunta.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY, DICTA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1- APROBAR, la ejecución de la OBRA DE PAVIMENTACION sobre calle Altamirano entre calle Colon y Unión de nuestra localidad.

Art. 2- El presupuesto asciende a la suma de pesos sesenta Mil (\$60.000,00), por Cuadra de Carpeta con Pavimento de Hormigón: 7 metros, 0,12cm de espesor.

Art. 3- El 80% del presupuesto aporta el Gobierno Municipal, los frentistas de calle Altamirano tramo desde calle Colon y Unión contribuirán con el 20% del monto total de la cuadra, suma que hace a pesos doce mil (\$ 12.000,00). Los que se distribuirá de la siguiente manera: El frentista abonará Setenta pesos (\$ 70,00) por metro lineal de frente de su propiedad, datos que se desprende de la oficina de Impuestos Inmobiliarios Municipal, los cuales los propietarios dan su conformidad, según documentación adjunta.

Art. 4- Modalidad de Pago: Los propietarios frentistas que abonen al contado, tendrán un descuento del 10% y los que abonen en cuotas se le aplicará el 1% de interés mensual.

Art. 5- de forma

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, EN LA SESION DEL DIA 28 DE JULIO DE 2010



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
W3346AVQ – La Cruz Corrientes
Tel fax 03772 - 491149

e-mail: municipalidadlacruz@hotmail.com
gobiernomunicipaldelacruz@yahoo.com.ar

ORDENANZA 201/10

VISTO:

La Ordenanza N° 163/09 donde se crea el Sistema de Contribución por Mejoras y;

CONSIDERANDO:

Que, por Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, se efectuó el relevamiento del estado de las calles de nuestro Pueblo, observándose que la misma tiene una alta carga en lo que refiere a la circulación vehicular, lo que demanda un cuidado y arreglo constante, también debido al tránsito se debe regar en forma permanente para aplacar el polvo. Todas estas tareas demandan gastos en maquinaria, combustible y horas hombre

Que la Obra a realizar mejorará la circulación vehicular, el escurrimiento de aguas pluviales, se valorizarán más las propiedades y dará un embellecimiento y orden en el tránsito de la ciudad

Que, la obra de Pavimentación calle Altamirano entre Unión y Ayacucho, se Ejecutará por Administración Municipal.

Que, se cuenta con la conformidad del 55 % de los frentistas para la ejecución de la obra, de acuerdo a la documentación que se adjunta.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY, DICTA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1- APROBAR, la ejecución de la OBRA DE PAVIMENTACION sobre calle Altamirano entre calle Unión y Ayacucho de nuestra localidad.

Art. 2- El presupuesto asciende a la suma de pesos sesenta Mil (\$60.000,00), por Cuadra de Carpeta con Pavimento de Hormigón: 7 metros, 0,12cm de espesor.

Art. 3- El 80% del presupuesto aporta el Gobierno Municipal, los frentistas de calle Altamirano tramo desde calle Unión y Ayacucho contribuirán con el 20% del monto total de la cuadra, suma que haciendo a pesos doce mil (\$ 12.000,00). Los que se distribuirá de la siguiente manera: El frentista abonará Setenta pesos (\$ 70,00) por metro lineal de frente de su propiedad, datos que se desprende de la oficina de Impuestos Inmobiliarios Municipal, los cuales los propietarios dan su conformidad, según documentación adjunta.

Art. 4- Modalidad de Pago: Los propietarios frentistas que abonen al contado, tendrán un descuento del 10% y los que abonen en cuotas se le aplicará el 1% de interés mensual.

Art. 5- de forma

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, EN LA SESION DEL DIA 28 DE JULIO DE 2010